

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECCIÓN TÉCNICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OBRAS PÚBLICAS

SEPTIEMBRE 2024

**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN**

ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO GENERAL	3
III. FUNDAMENTO LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
V. DEFINICIONES	10
VI. PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONCENTRADO	15
VII. PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES DESCONCENTRADO	26
VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TÉCNICAS	36
IX. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN ANUAL DE MANTENIMIENTO MAYOR, MENOR, MODERNIZACIÓN Y DERECHO DE VÍA PARA LA RED CARRETERA DEL FONADIN	47
X. ANEXOS	
01. FORMATO F-1 CONSOLIDADO DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	
02. FORMATO F-2 CALENDARIZACIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO	
03. CALENDARIZACIÓN MANTENIMIENTO MENOR	
04. CONSOLIDADO MANTENIMIENTO MENOR	

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimientos para Obras Públicas, tiene como finalidad que la Dirección Técnica, a través de la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos, Subdirección de Conservación de Infraestructura Carretera, Subdirección de Estudios y Proyectos y la Subdirección de Derecho de Vía y Patrimonio, así como la Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación de la Dirección de Operación, efectúen los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas centralizados, así como apoyar en esta materia a las Unidades Regionales que forman parte de la estructura de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

La aplicación de los procedimientos de contratación de obras públicas es indispensable para la Entidad, por lo que con la actualización del presente instrumento, se busca unificar los criterios técnicos-administrativos-jurídicos relacionados con las facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de la obra pública y conozcan con detalle las acciones en las que han de participar, los límites de su responsabilidad y las instancias con las que deben interactuar para llevar a buen fin el proceso de la obra pública y los servicios relacionados, con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás ordenamientos que se describen en el marco jurídico.

Además, se podrá contar con las herramientas necesarias para atender y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de este Organismo, teniendo como base los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Por tal motivo, el presente Manual establece los objetivos, políticas, procedimientos y diagramas de flujo para las áreas y personas servidoras públicas involucradas. En el proceso para la planeación, contratación, ejecución y seguimiento de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas,

y que sea una guía que oriente sus funciones con eficiencia para el correcto desarrollo de sus actividades.

El contenido de este manual se modificará periódicamente conforme a las circunstancias que de la operación lo requieran y los cambios en los programas institucionales o en la Normatividad que lo rige, lo hagan necesario.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos y las directrices que deberán llevar a cabo las áreas que intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de planeación, contratación, control, recepción física, finiquito y adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que hayan sido autorizadas en la Entidad en cada ejercicio presupuestal, así como las funciones de las personas responsables de llevar a cabo los mismos, promoviendo la transparencia y el cuidado de los recursos destinados en la ejecución de obras y servicios relacionados con éstas, además de simplificar y agilizar los trámites, a fin de que su elección se funde y motive, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, con base en la aplicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05/02/1917 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19/11/2019 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 23/05/2014 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14/05/1986 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30/03/2006 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04/08/1994 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31/12/1982 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09/05/2016 y sus últimas reformas.

- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20/05/2004 y sus últimas reformas.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26/01/2017.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18/07/2016 y sus últimas reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04/05/2015 y sus últimas reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/12/1976 y sus últimas reformas.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
D.O.F. 22/12/1993 y sus últimas reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04/01/2000 y sus últimas reformas.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05/01/1983 y sus últimas reformas.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19/02/1940 y sus últimas reformas.
- Ley Sobre el Contrato de Seguro.
D.O.F. 31/08/1935 y sus últimas reformas.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26/05/1928, 14/07/1928, 03/08/1928 y 31/08/1928 y sus últimas reformas.

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24/02/1943 y sus últimas reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31/12/1981 y sus últimas reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05/03/2014 y sus últimas reformas.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14/08/1931 y sus últimas reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28/07/2010 y sus últimas reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 12/10/2007.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26/01/1990 y sus últimas reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28/06/2006 y sus últimas reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/06/2003.
- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.
D.O.F. 22/11/2012.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
D.O.F. 29/01/2024 y Fe de erratas D.O.F. 06/02/2024.
- Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.
D.O.F. 05/02/1992 y sus últimas reformas.
- Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1963, y reestructurada su organización y funcionamiento por Decreto Presidencial publicado el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y el 14 de septiembre de 1995.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
D.O.F. 30/08/2019.
- ACUERDO por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 05/01/2017.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Estatuto Orgánico de CAPUFE.
D.O.F. 30/04/2021 y última modificación.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09/08/2010 y sus últimas reformas.

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
Fecha de publicación en la Normateca Interna CAPUFE: 13/06/2023.
- Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 1936, denominado Fideicomiso Nacional de Infraestructura Carretera (FONADIN). Constituido en BANOBRAS, SNC.
- Contrato de Prestación de Servicios para la Operación, Mantenimiento Menor, Mantenimiento Mayor y Servicios Conexos, que el 30 de septiembre de 2011, celebraron el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura" y "CAPUFE" y sus modificatorios.
- Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados. Anexo 3, del Quinto Convenio Modificatorio del 29 de septiembre de 2022.
- Plan Nacional de Desarrollo vigente, junto con los Programas Sectoriales aplicables al Desarrollo Económico.
- Método para Calificar el Estado Físico de las Carreteras Federales, el cual fue Implementado por la SICT en 2020.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas del Organismo y personas servidoras públicas de Oficinas Centrales y de Unidades Regionales, involucradas en el proceso de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas dentro de CAPUFE.

V. DEFINICIONES

- **Administrador de Documentos:** Plataforma implementada para el registro documental de todos los contratos y servicios administrados por el FONADIN.
- **Anteproyecto de Inversión:** Estimación de los montos de conservación mayor, menor, modernización y derecho de vía los cuales serán el sustento del organismo ante el fiduciario para la gestión de los recursos del Programa de Conservación y Modernización (PCyM).
- **BANOBAS o Fiduciario:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
- **BESOP:** Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.
- **CAPUFE, Entidad u Organismo:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- **Centro SICT:** Representaciones en cada Estado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- **CFDI:** Comprobante digital con validez legal, el cual utiliza estándares técnicos de seguridad.
- **Comité Técnico del FONDO:** Agrupación integrado por personas servidoras públicas, en representación de BANOBAS y de la SHCP.
- **Compranet:** Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de

fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

- **DGDC:** Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- **DGST:** Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- **Dictamen Técnico:** Documento el cual contiene las especificaciones, antecedentes, motivos o hechos que avalan una modificación a las condiciones originales de contratación.
- **DNI:** Dirección de Negocios de Infraestructura de Banobras.
- **D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.
- **Emergencia Técnica:** Es el resultado de un evento consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que ponen en peligro o destruyen la infraestructura de los puentes y de las autopistas de cuota rescatadas por el gobierno federal y/o de CAPUFE o que interrumpan los servicios que deben prestarse o impidan que estos se presten en un nivel mínimo indispensable de conformidad con las Leyes y la Normatividad aplicables. Pueden ser constitutivos de una Emergencia Técnica en caminos y puentes, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:
 - Daños por huracanes;
 - Daños por inundaciones;
 - Daños por sismos;
 - Daños por erupciones volcánicas;

- Derrumbes de taludes de cortes que invadan la superficie de rodamiento;
 - Fallas de terraplenes;
 - Fallas de obras de drenaje o estructuras;
 - Daños por accidentes de vehículos que impidan el tránsito de éstos por tiempo considerable; y
 - Daños por actos de terrorismo u otros análogos.
-
- **Estudios y Proyectos:** Se refiere a los Servicios de los cuales se desprende la obra para el mantenimiento mayor y modernización en la red carretera del FONADIN.
 - **FONADIN o FONDO:** Fondo Nacional de Infraestructura administrado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
 - **FONDEN:** Fondo de Desastres Naturales.
 - **Fondo de Reserva:** Monto total estimado para la obra que pudiera desprenderse de la validación de Estudios y Proyectos, pero que al momento de la integración del anteproyecto de inversión los oficios de validación aún no se hayan emitido por la DGST o estén en proceso.
 - **Gerencias Operativas:** Son las Unidades Administrativas de jerarquía inmediata inferior a la de las Subdirecciones de la Dirección Técnica.
 - **Grupo Técnico de Trabajo de Conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE):** Grupo integrado por personas servidoras públicas, con nivel mínimo de Gerencia de área, en representación de la SICT, de BANOBRAS y de CAPUFE.
 - **HDM-4:** Es una herramienta de apoyo a la gestión de carreteras y caminos, que permite a través de un software, la evaluación de alternativas relacionadas con la inversión para el análisis técnico y económico de planes estratégicos, programas de obra y proyectos específicos relacionados con la construcción, mejora y conservación.

- **Libro Blanco:** Documento público en que constan las acciones y resultados más destacados de un proyecto.
- **LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **MAAGMOPySRM:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Mantenimiento Menor por Administración:** Subprograma relativo a la contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector público y con recursos propios de CAPUFE.
- **Mantenimiento Menor por Contrato:** Subprograma relativo a la contratación de acciones a realizarse de manera periódica al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Presupuesto Autorizado:** El monto de los recursos autorizado para ejercer en el ejercicio fiscal presente, aprobado, el cual es comunicado al organismo para su aplicación.
- **Presupuesto Concentrado:** El monto de los recursos autorizados para ejercer en el ejercicio fiscal presente, aprobado para las obras y/o servicios en Oficinas Centrales.
- **Presupuesto Desconcentrado:** El monto de los recursos autorizados para ejercer en el ejercicio fiscal presente, aprobado para las obras y/o servicios en las Unidades Regionales.
- **Programa de Conservación y Modernización (PCyM):** Se compone por los siguientes subprogramas:
 - Mantenimiento Mayor y Modernización:
 - Mantenimiento mayor de autopistas.
 - Modernización.

- Mantenimiento de inmuebles.
 - Mantenimiento mayor de estructuras.
 - Seguridad carretera.
 - Inspección visual de estructuras.
 - Estudios y proyectos.
 - Suministro y aplicación de pintura.
 - Emergencias técnicas.
 - Ajuste de costos.
 - Mantenimiento menor por administración:
 - Mantenimiento menor por administración.
 - Derecho de vía.
 - Mantenimiento menor por contrato:
 - Mantenimiento menor por contrato.
-
- **RLOPSRM:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - **SIAC:** Sistema Integral de Administración de CAPUFE.
 - **SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
 - **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - **Subcomité Operativo:** Agrupación conformada e instalada por el Comité Operativo del Fiduciario, para el auxilio y apoyo en el desempeño de sus funciones; es presidido por una persona representante de la SICT, esta agrupación es quién valida el proyecto de presupuesto del Programa de Conservación y Modernización (PCyM).
 - **Unidades Regionales:** Unidades Administrativas del Organismo que cubren territorialmente por región de acuerdo las autopistas administradas por CAPUFE, autorizadas por la SHCP.

VI. PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONCENTRADO

OBJETIVO

Establecer mediante una disposición normativa interna los trámites y actividades que deben realizar las áreas involucradas en la autorización de pago a las o los contratistas de los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada o la suspensión de una obra y de las consideraciones necesarias de elaboración de un finiquito en caso de rescisión, así como de la cancelación de una licitación, que permita realizarlo dentro de las condiciones consignadas en la LOPSRM, aplicado en los recursos asignados de Oficinas Centrales.

VI. PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONCENTRADO

POLÍTICAS

1. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la o el convocante, CAPUFE reembolsará a las o los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
(Es procedente este inciso y cuanto implica los "gastos razonables", artículo 70 del RLOPSRM)
2. Cuando por causas imputables a CAPUFE o a la o el licitante, no se firmará el Contrato respectivo, la o el licitante ganador (a), no estará obligado (a) a ejecutar los trabajos y CAPUFE a solicitud escrita de la o el licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.
3. En el caso de terminación anticipada, suspensión de los trabajos, o que se rescinda el contrato por causas imputables a CAPUFE, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Artículo 62 Fracciones I y III de la LOPSRM.

4. La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.
5. El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPPSRM.

6. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.
7. Tratándose de suspensión de trabajos, el pago de gastos no recuperables a que se refiere la fracción I del artículo 62 de la LOPPSRM se limitará a lo siguiente:
 - I. A las rentas de equipo o, si resulta más barato, los fletes del retiro y regreso del mismo al sitio de los trabajos,
 - II. A la mano programada que permanezca en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo o a otra obra y que se encuentre registrada en la Bitácora o en el documento de control de asistencia que definan las partes,
 - III. Al monto correspondiente a los costos indirectos que se hayan generado durante el periodo de suspensión.

Los costos indirectos que se considerarán son los previstos en el artículo 213 del RLOPSRM, con independencia de la condición de pago establecida en el contrato de que se trate, y
 - IV. El costo del mantenimiento, conservación y almacenamiento cuando no implique un costo indirecto.

Para la determinación de los gastos a que se refiere este artículo se deberán considerar como elementos razonables para su cálculo los programas y costos originalmente propuestos por la o el contratista, debiéndose ajustar con el último porcentaje de ajuste autorizado antes de la suspensión.

En el caso de los contratos celebrados bajo la condición de pago a precio alzado, la o el contratista podrá tomar como referencia los conceptos que se señalan en el Capítulo Sexto del Título Segundo del RLOPSRM, para acreditar los gastos no recuperables en que haya incurrido.

Artículo 146 del RLOPSRM

8. Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de la ejecución establecido en el contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la LOPPSRM, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al contratista.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos siguientes:

- I. La plantilla de veladores y personal de conservación y vigilancia de las instalaciones y obras, asignados durante la suspensión,
- II. Los costos de administración de obra en cuanto a honorarios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo estrictamente necesario y que tenga una función específica durante la suspensión, y
- III. La mano de obra programada que permanezca en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión, que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo o a otra obra y que se encuentre registrada en la Bitácora o en el documento de control de asistencia que definan las partes.

Artículo 149 del RLOPYSRM.

9. Tratándose de una terminación anticipada los gastos no recuperables serán los siguientes:

- I. Los gastos no amortizados por concepto de:
 - a) La construcción de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones en el sitio de los trabajos. Al ser liquidados estos gastos, las construcciones serán propiedad de la Federación o de la Entidad,

- b) La renta de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones por la o el contratista, con el objeto de atender directamente las necesidades de la obra,
 - c) La instalación, el montaje o retiro de plantas de construcción o talleres,
 - d) La parte proporcional del costo de transporte de ida y vuelta de la maquinaria o equipo de construcción y de plantas y elementos para instalaciones de acuerdo con el programa de utilización, y la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato.
- II. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por la o el contratista que se encuentren en el sitio de los trabajos, camino a éste, terminados o habilitados en los talleres o fábricas correspondientes, siempre que cumplan con las especificaciones de calidad y que la cuantía sea acorde con las cantidades de obra pendientes de ejecutar según los programas convenidos, y
- III. La liquidación del personal obrero y administrativo directamente adscrito a la obra, siempre y cuando no sean empleados permanentes del contratista.

Artículo 152 del RLOPSRM.

ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Titular de la Dirección Técnica	1.	Instruye por escrito a los Titulares de las Unidades Regionales, la suspensión o terminación anticipada o licitación cancelada de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.	Oficio
Titular de la Subgerencia Técnica	2.	Recibe por escrito de la o el contratista, solicitud de pago de gastos no recuperables, anexando la documentación soporte.	Oficio, Documentación soporte
	3.	Analiza la solicitud de la o el contratista y determina su procedencia. ¿Procede la solicitud? No	
	4.	Informa a la o el contratista por oficio las razones que sustentan la negación del pago. Termina procedimiento Sí ¿El Presupuesto es Concentrado o Desconcentrado? Desconcentrado: Ver Procedimiento para Pago de Gastos No Recuperables Desconcentrado Termina procedimiento	Oficio
Residente (a) de Obra	5.	Elabora Dictamen Técnico y lo remite a la persona titular de la Subgerencia Técnica para su autorización.	Dictamen Técnico
	6.	Verifica si el dictamen está debidamente sustentado y que proceda el pago que se solicita en los términos presentados.	
Titular de la Subgerencia Técnica	7.	Firma dictamen y envía a Oficinas Centrales a la Subdirección que corresponda.	
Titular de las Subdirecciones de la Dirección Técnica	8.	Recibe dictamen, revisa su procedencia, sustento técnico y determina si procede el pago que se solicita en los términos presentados: ¿Procede el dictamen? No	Dictamen y Soportes
	9.	Devuelve por oficio al titular de la Subgerencia Técnica Regresa en la actividad 3 Si	Oficio
	10.	Firma de Visto Bueno y envía a la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos.	
	11.	Recibe dictamen, documentos soporte y oficio de validación de pago por parte de la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos.	Dictamen

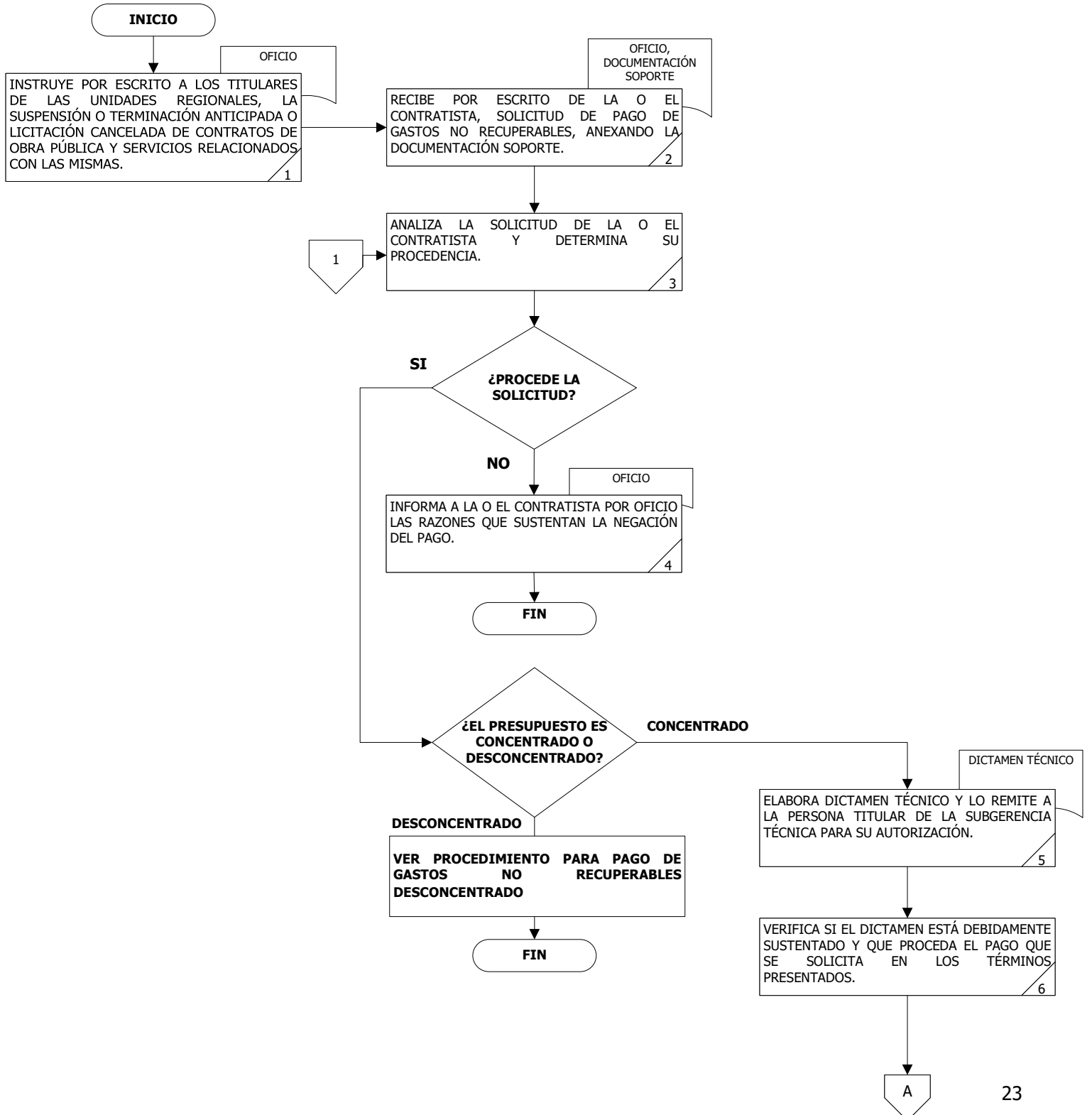
ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Titular de la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos	12.	Recibe solicitud de pago de gastos no recuperables, determina si la solicitud es:	Dictamen y soporte
		¿Es una terminación anticipada, suspensión o licitación cancelada?	
		Licitación Cancelada Continúa en la actividad 15	
		Terminación Anticipada, Suspensión o Rescisión por Causas Imputables a CAPUFE.	
	13.	Realiza revisión normativa del dictamen y de los soportes documentales y emite oficio de validación y lo envía a la persona titular de la Subgerencia Técnica que corresponda.	Oficio de Validación
Titular de la Subgerencia Técnica	14.	Entrega oficio de validación de pago de Gastos no Recuperables a la o el licitante para que lo incluya en la estimación correspondiente. Art. 137, 145 y 146 del RLOPSRM. Termina procedimiento Licitación Cancelada	Oficio de Validación
	15.	Analiza la solicitud de la o el licitante y determina su procedencia. Art. 70 del RLOPSRM ¿La solicitud es procede?	
		No	
	16.	Informa por oficio a la o el licitante las razones por las que es improcedente su solicitud. Termina procedimiento	Oficio, Documentación soporte
		Si	
	17.	Recaba información soporte que justifique la cancelación de la licitación, anexa reporte descriptivo.	Reporte
Titular de la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos	18.	Recibe dictamen, documentación soporte y oficio de validación, gestiona los recursos ante el Fiduciario.	Dictamen Soporte
Fiduciario	19.	Emite oficio de autorización de pago de gastos no recuperables.	Oficio de autorización de pago
Titular de la Gerencia de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936	20.	Elabora dictamen y oficio de validación de pago por gastos no recuperables y entrega el original a la o el contratista y se queda copia la Gerencia de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936 para su pago.	Dictamen Soporte Oficio de validación de pago

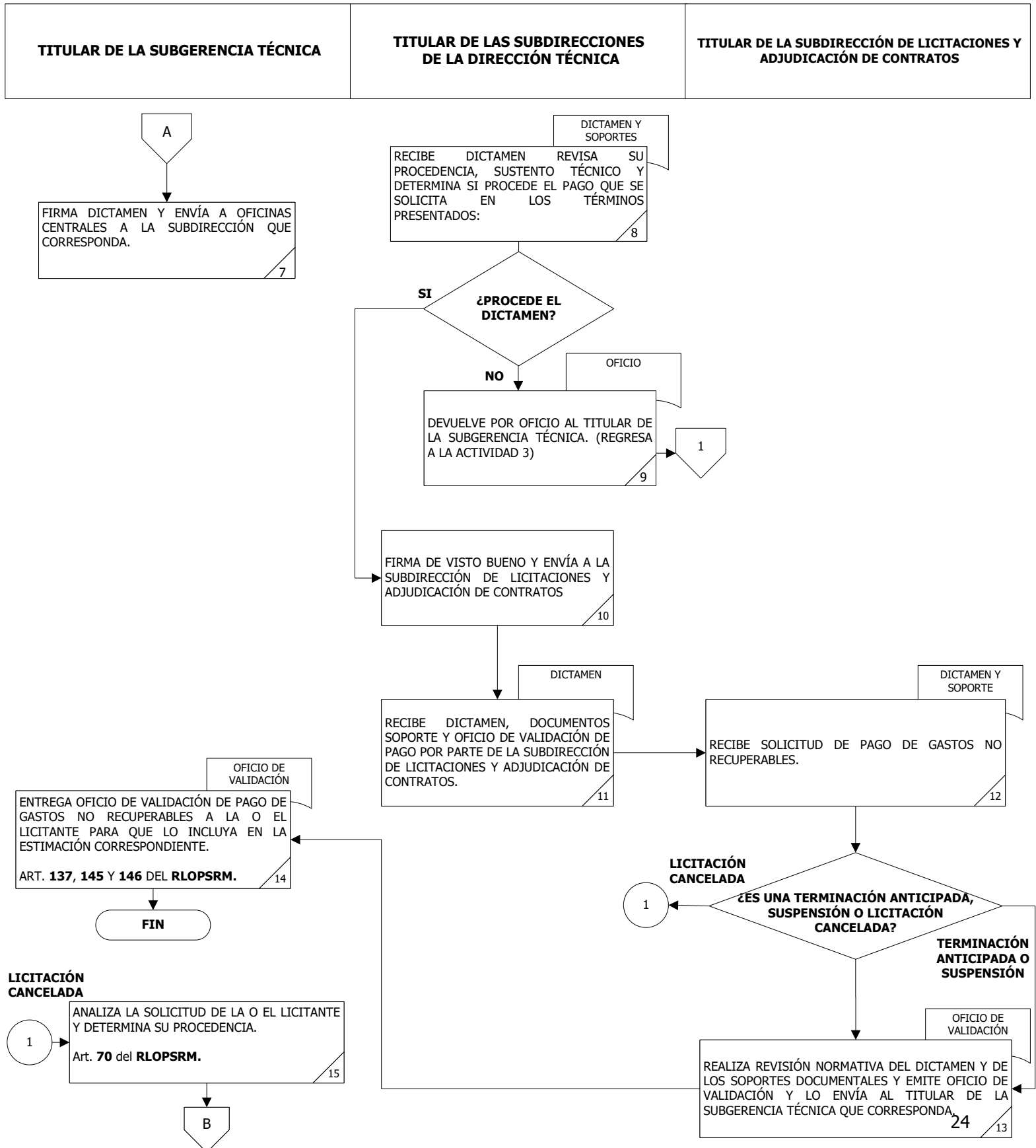
ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Titular de la Gerencia de Tesorería	21.	Revisa la documentación y da su Visto Bueno, turna a la Gerencia de Tesorería para programación de pago.	Cheque o Transferencia Bancaria
	22.	Efectúa el pago correspondiente.	
		Termina procedimiento	

TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

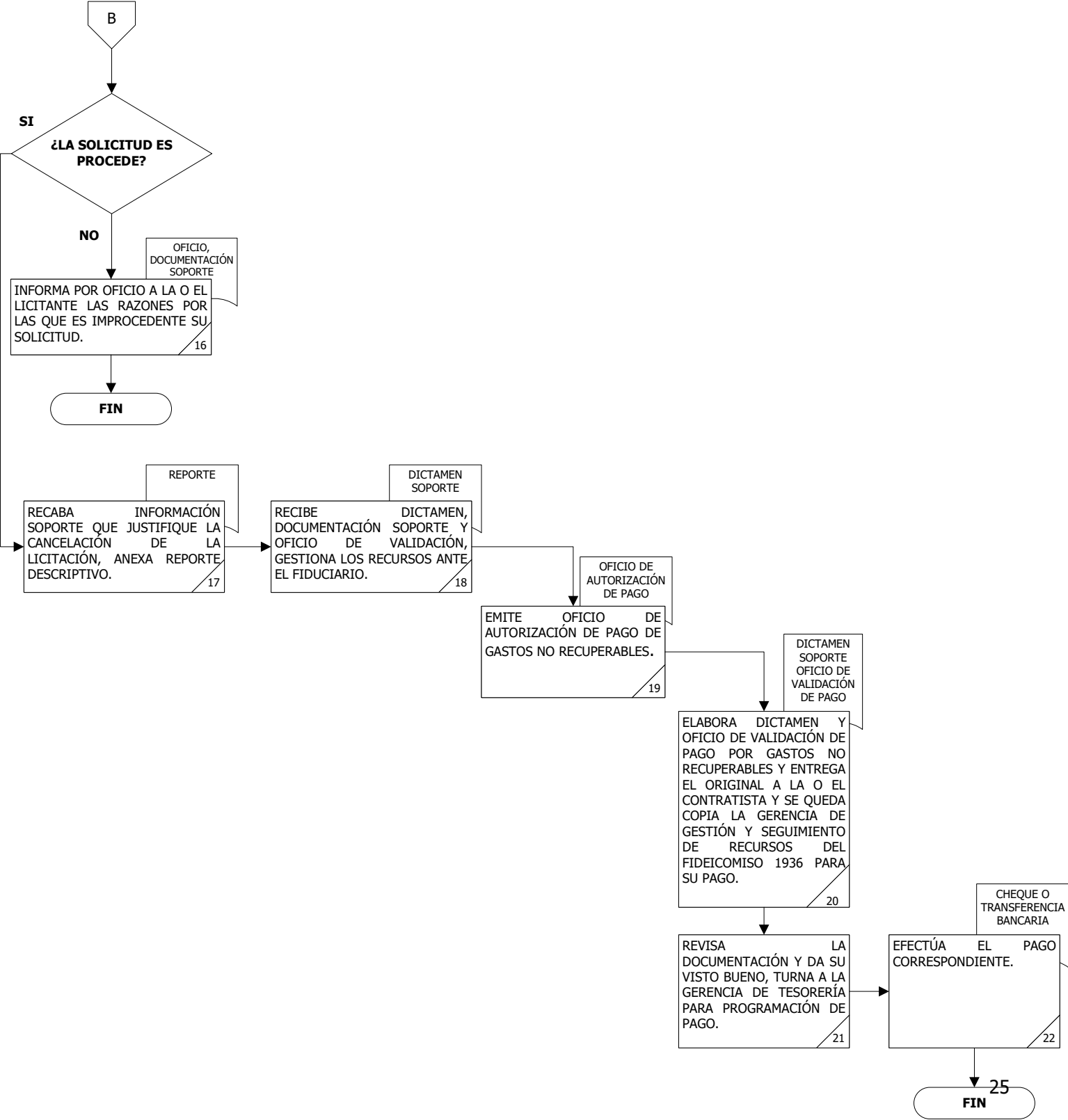
TITULAR DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA

RESIDENTE (A) DE OBRA





TITULAR DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	FIDUCIARIO	TITULAR DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO 1936	TITULAR DE LA GERENCIA DE TESORERÍA
--	---	-------------------	---	--



**VII. PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES
DESCONCENTRADO**

OBJETIVO

Establecer mediante una disposición normativa interna los trámites y actividades que deben realizar las áreas involucradas en la autorización de pago a las o los contratistas de los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada o la suspensión de una obra, y de las consideraciones necesarias de elaboración de un finiquito en caso de rescisión, así como de la cancelación de una licitación, que permita realizarlo dentro de las condiciones consignadas en la LOPSRM, aplicado en los recursos asignados a las Unidades Regionales.

**VII. PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES
DESCONCENTRADO**

POLITICAS

1. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la o el convocante, CAPUFE reembolsará a las o los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
(Es procedente este inciso y cuanto implica los "gastos razonables", artículo 70 del RLOPSRM)
2. Cuando por causas imputables a CAPUFE o a la o el licitante, no se firmará el Contrato respectivo, la o el licitante ganador (a), no estará obligado (a) a ejecutar los trabajos y CAPUFE a solicitud escrita de la o el licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.
3. En el caso de terminación anticipada, suspensión de los trabajos o que se rescinda el contrato por causas imputables a CAPUFE, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Artículo 62 Fracciones I y III de la LOPSRM.

4. La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.
5. El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPPSRM.

6. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.
7. Tratándose de suspensión de trabajos, el pago de gastos no recuperables a que se refiere la fracción I del artículo 62 de la LOPPSRM se limitará a lo siguiente:
 - I. A las rentas de equipo o, si resulta más barato, los fletes del retiro y regreso del mismo al sitio de los trabajos,
 - II. A la mano programada que permanezca en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo o a otra obra y que se encuentre registrada en la Bitácora o en el documento de control de asistencia que definan las partes,
 - III. Al monto correspondiente a los costos indirectos que se hayan generado durante el periodo de suspensión.

Los costos indirectos que se considerarán son los previstos en el artículo 213 del RLOPSRM, con independencia de la condición de pago establecida en el contrato de que se trate, y

- IV. El costo del mantenimiento, conservación y almacenamiento cuando no implique un costo indirecto.

Para la determinación de los gastos a que se refiere este artículo se deberán considerar como elementos razonables para su cálculo los programas y costos originalmente propuestos por la o el contratista, debiéndose ajustar con el último porcentaje de ajuste autorizado antes de la suspensión.

En el caso de los contratos celebrados bajo la condición de pago a precio alzado, la o el contratista podrá tomar como referencia los conceptos que se señalan en el Capítulo Sexto del Título Segundo del RLOPSRM, para acreditar los gastos no recuperables en que haya incurrido.

Artículo 146 del RLOPSRM

8. Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de la ejecución establecido en el contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la LOPPSRM, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al contratista.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos siguientes:

- I. La plantilla de veladores y personal de conservación y vigilancia de las instalaciones y obras, asignados durante la suspensión,
- II. Los costos de administración de obra en cuanto a honorarios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo estrictamente necesario y que tenga una función específica durante la suspensión, y
- III. La mano de obra programada que permanezca en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión, que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo o a otra obra y que se encuentre registrada en la Bitácora o en el documento de control de asistencia que definan las partes.

Artículo 149 del RLOPYSRM.

9. Tratándose de una terminación anticipada los gastos no recuperables serán los siguientes:

I. Los gastos no amortizados por concepto de:

- a) La construcción de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones en el sitio de los trabajos. Al ser liquidados estos gastos, las construcciones serán propiedad de la Federación o de la entidad,
- b) La renta de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones por la o el contratista, con el objeto de atender directamente las necesidades de la obra,
- c) La instalación, el montaje o retiro de plantas de construcción o talleres, y
- d) La parte proporcional del costo de transporte de ida y vuelta de la maquinaria o equipo de construcción y de plantas y elementos para instalaciones de acuerdo con el programa de utilización, y la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato.

II. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por la o el contratista y que se encuentren en el sitio de los trabajos, camino a éste, terminados o habilitados en los talleres o fábricas correspondientes, siempre que cumplan con las especificaciones de calidad y que la cuantía sea acorde con las cantidades de obra pendientes de ejecutar según los programas convenidos, y

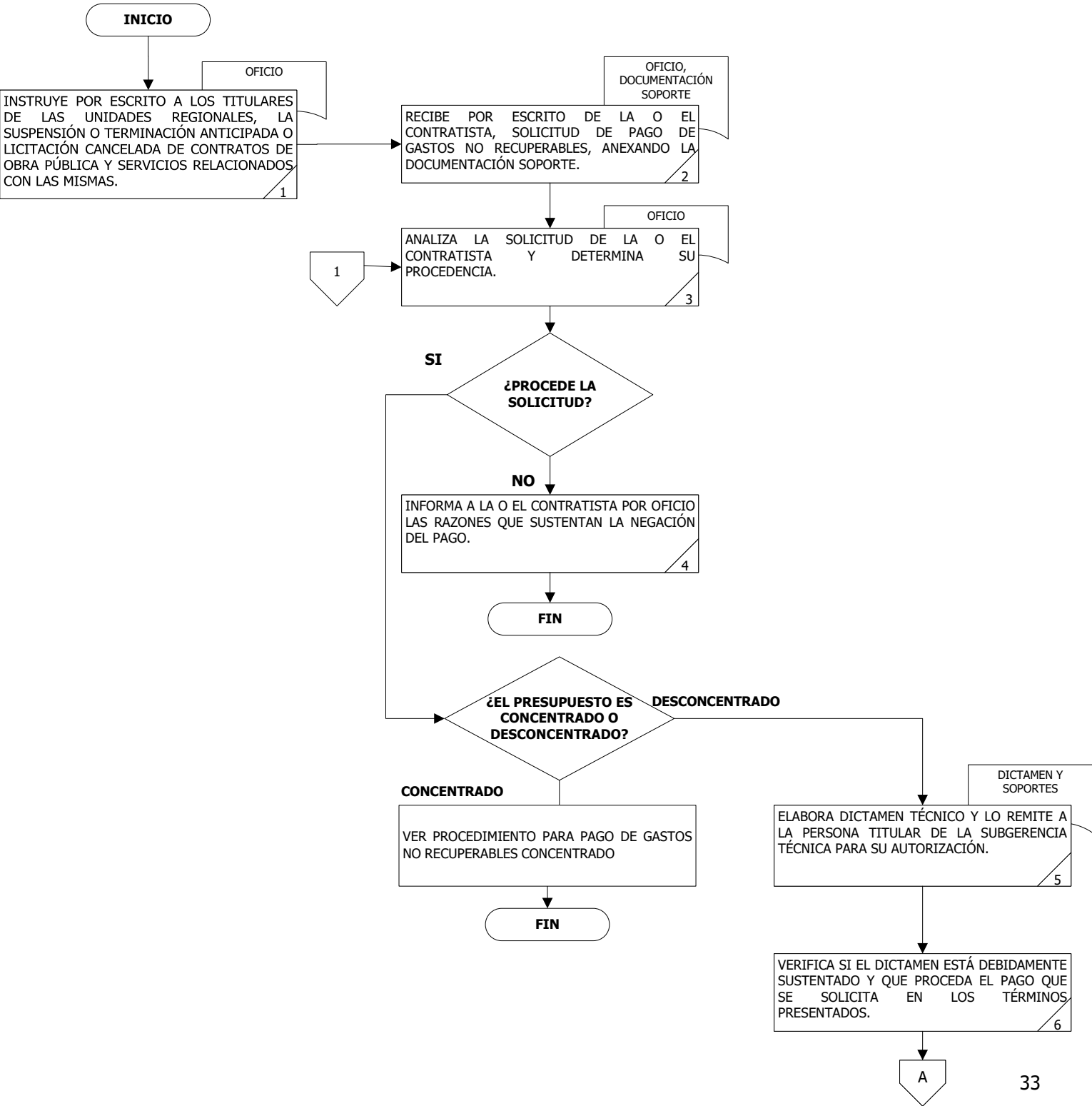
III. La liquidación del personal obrero y administrativo directamente adscrito a la obra, siempre y cuando no sean empleados permanentes del contratista.

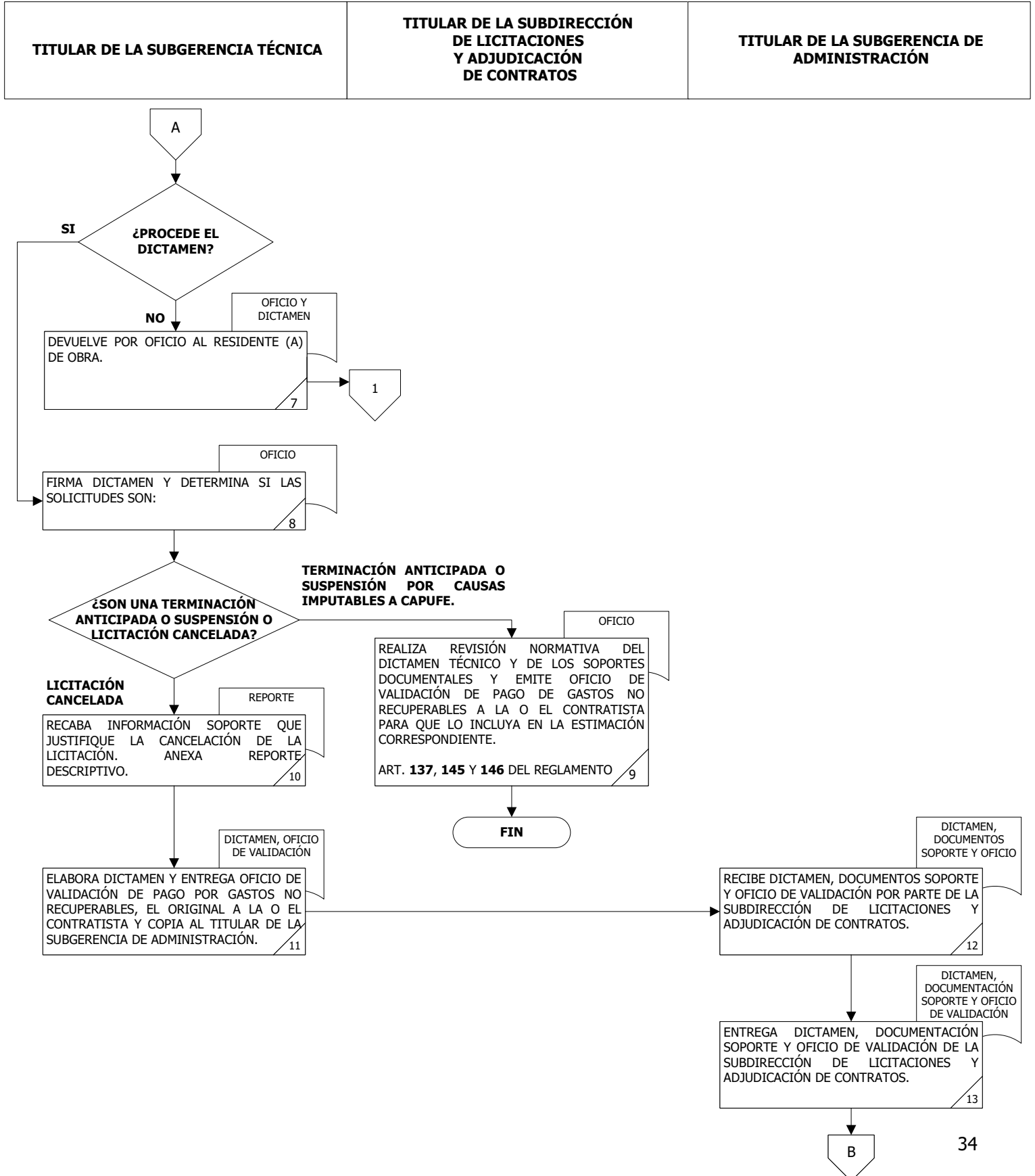
Artículo 152 del RLOPSRM.

ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Titular de la Dirección Técnica	1.	Instruye por escrito a los Titulares de las Unidades Regionales, la suspensión o terminación anticipada, o licitación cancelada de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.	Oficio
Titular de la Subgerencia Técnica	2.	Recibe por escrito de la o el contratista, solicitud de pago de gastos no recuperables, anexando la documentación soporte.	Oficio, Documentación soporte
	3.	Analiza la solicitud de la o el contratista y determina su procedencia.	Oficio
		¿Procede la solicitud?	
		No	
Residente (a) de Obra	4.	Informa a la o el contratista por oficio las razones que sustentan la negación del pago.	
		Termina procedimiento	
		Si	
		¿El Presupuesto es Concentrado o Desconcentrado?	
		Concentrado	
		Ver Procedimiento para Pago de Gastos No Recuperables Concentrado	
		Termina procedimiento	
		Desconcentrado:	
	5.	Elabora Dictamen Técnico y lo remite a la persona titular de la Subgerencia Técnica para su autorización.	Dictamen y Soportes
	6.	Verifica si el dictamen está debidamente sustentado y que proceda el pago que se solicita en los términos presentados.	
Titular de la Subgerencia Técnica		¿Procede el dictamen?	
		No	
	7.	Devuelve por oficio al Residente (a) de Obra.	Oficio y Dictamen
		Regresa a la actividad 3	
Titular de la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos		Si	
	8.	Firma dictamen y determina si las solicitudes son:	Oficio
		¿Son una Terminación anticipada o suspensión o licitación cancelada?	
		Terminación anticipada o suspensión por causas imputables a CAPUFE.	
	9.	Realiza revisión normativa del Dictamen Técnico y de los soportes documentales y emite oficio de validación de pago de Gastos no Recuperables a la o el contratista para que lo incluya en la estimación correspondiente.	Oficio
		Art. 137, 145 Y 146 del Reglamento	
		Termina procedimiento	

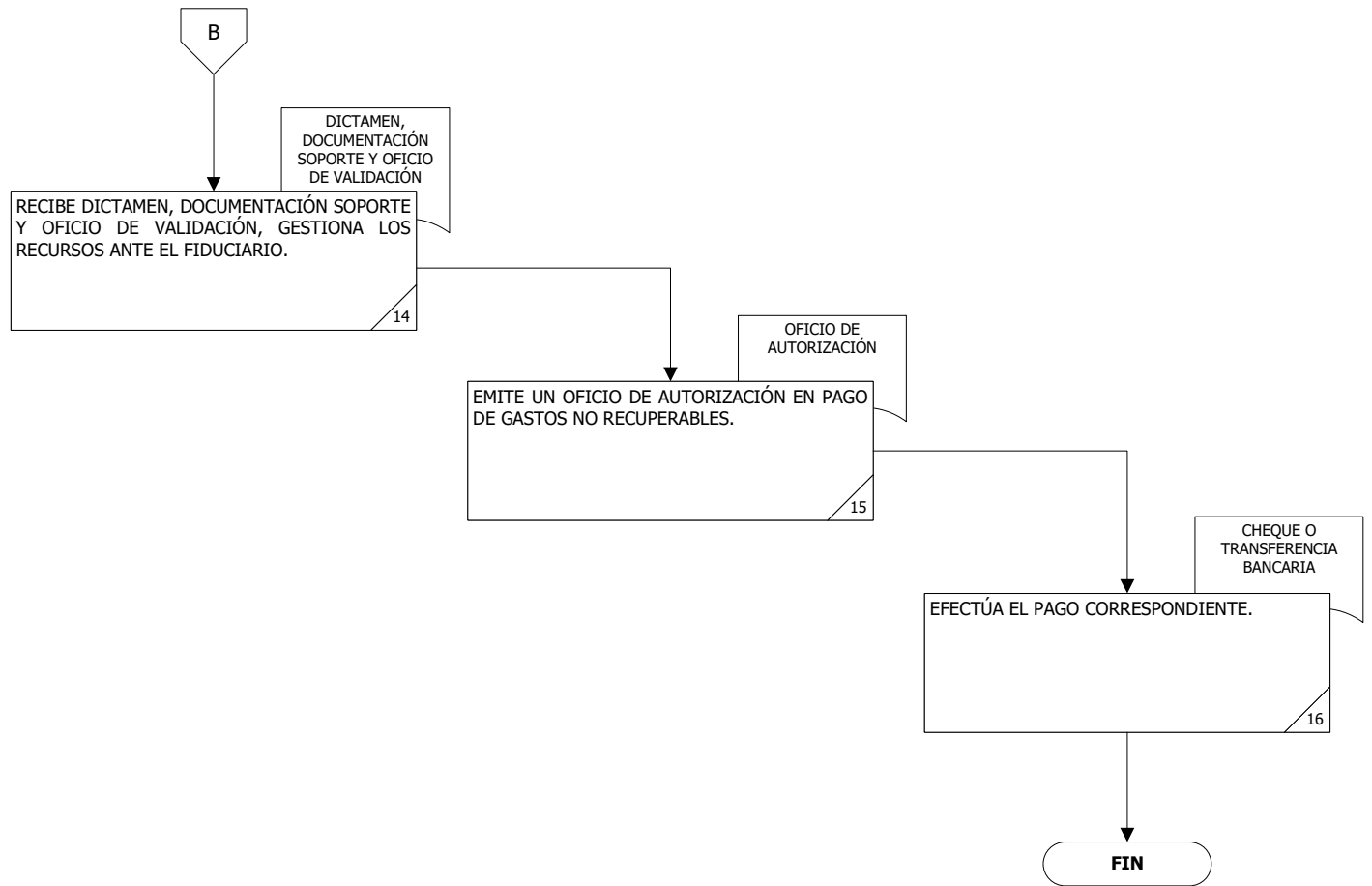
ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Titular de la Subgerencia Técnica	Licitación Cancelada		
	10.	Recaba información soporte que justifique la cancelación de la licitación. Anexa reporte descriptivo.	Reporte
Titular de la Subgerencia de Administración	11.	Elabora dictamen y entrega oficio de validación de pago por gastos no recuperables, el original a la o el contratista y copia al Titular de la Subgerencia de Administración.	Dictamen, Oficio de validación
	12.	Recibe dictamen, documentos soporte y oficio de validación por parte de la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos.	Dictamen, Documentos soporte y Oficio
	13.	Entrega dictamen, documentación soporte y oficio de validación de la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos.	Dictamen, Documentación soporte y Oficio de validación
Titular de la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos	14.	Recibe dictamen, documentación soporte y oficio de validación, gestiona los recursos ante la persona Fiduciaria.	Dictamen, Documentación soporte y Oficio de validación
Fiduciario (a)	15.	Emite un oficio de autorización en pago de gastos no recuperables.	Oficio de autorización
Titular de Subgerencia de Administración	16.	Efectúa el pago correspondiente.	Cheque o Transferencia Bancaria
	Termina procedimiento		

TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	TITULAR DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA	RESIDENTE (A) DE OBRA
--	--	------------------------------





TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	FIDUCIARIO	TITULAR DE SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
---	-------------------	---



VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TÉCNICAS

OBJETIVO

Establecer un procedimiento que regule los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para atender de inmediato la Emergencia Técnica de la infraestructura de los Puentes y de las Autopistas de cuota que opera CAPUFE, con la finalidad que no se interrumpan los servicios que deben proporcionar a las personas usuarias de conformidad con la Normatividad aplicable en la materia.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TÉCNICAS

POLÍTICAS

1. Será de observancia y aplicación para la persona Titular de la Subgerencia Técnica y personal involucrado; el Procedimiento para la Atención de Emergencias Técnicas en los Caminos y Puentes de Cuota, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Artículo 42 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2. CAPUFE realizará los actos que puedan ser necesarios, sin desatender lo que al respecto dispongan las autoridades correspondientes, para proteger la seguridad de las personas usuarias del camino(s) y/o puente(s) y para mantener el tránsito de vehículos en la medida que lo permita el estado físico durante la Emergencia Técnica.
3. CAPUFE, designa peritaje para evaluar y cuantificar física y presupuestalmente la magnitud de los daños ocurridos, para que emitan los dictámenes técnicos respectivos y cuando excepcionalmente y por la naturaleza o magnitud del daño no sea posible la contratación del peritaje, CAPUFE se apoyará en su personal especialista para dicha evaluación y cuantificación, con la finalidad de lograr un mejor resultado.
4. Las solicitudes de pago debidamente justificadas podrán considerar recursos indispensables para gastos de operación y supervisión, los cuales deberán contratarse tomando en cuenta los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado, a fin de ofrecer servicios de calidad y suficientes que garanticen las obras en ejecución, en ningún caso podrán ser superiores al tres por ciento del costo total de las acciones u obras de reparación de daños.

5. El Titular de la Subgerencia Técnica, una vez concluido el Libro Blanco a más tardar cinco días hábiles después, deberá dar aviso a la Secretaría, a la Función Pública y a la DGDC, del contenido e índice del Libro Blanco y del área responsable de su guarda y custodia; así como las áreas responsables de la guarda y custodia de los informes, documentación soporte y comprobantes originales de la aplicación y registro de los recursos. Dicho comunicado deberá contar con el visto bueno del Órgano Interno de Control, de que se integró el Libro con la documentación señalada.

ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Superintendencia de Conservación	1.	Informa de inmediato del daño que da origen a la Emergencia Técnica y la ubicación del mismo a la Subgerencia Técnica.	Notificación oficial, Oficio
Titular de la Subgerencia Técnica	2.	Recibe y notifica de inmediato de la emergencia técnica a la Guardia Nacional, Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC), Centro SICT correspondiente, Dirección Técnica, Unidad Regional para su aviso al Área Jurídica y a la Aseguradora. En caso de tratarse del Fondo Nacional de Infraestructura, a la Dirección Fiduciaria de BANOBRAS.	Notificación oficial, Oficio
Superintendencia de Conservación	3.	Avisa a las instituciones de emergencia y de seguridad más cercanas como Ministerio Público, Cruz Roja, Guardia Nacional, Protección Civil, etc., existiendo personas desaparecidas, lesionadas o muertas, o el riesgo de que la situación ponga en peligro la vida o la salud de las personas.	Correo electrónico
Titular de la Subgerencia Técnica	4.	Realiza lo necesario para garantizar la seguridad de las personas usuarias los caminos o puentes, así como la infraestructura del mismo, procurando, en la medida de lo posible, restablecer o garantizar el paso seguro por esa vía o por vías alternas, según lo instruya la SICT a través del Centro SICT correspondiente.	
	5.	Elabora el Dictamen Técnico conjuntamente con apoyo del Centro SICT correspondiente que justifique el evento como Emergencia Técnica, en el que se establezcan las medidas adoptadas para la atención de la misma y se sustenten los trabajos, servicios y acciones contratados por CAPUFE, y la autorización de recursos por parte del Fiduciario, en caso de tratarse de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.	Dictamen Técnico
	6.	Presenta Dictamen Técnico a la Dirección Técnica, DGDC y BANOBRAS, en un término que no exceda en 5 días naturales a la elaboración del mismo.	Dictamen Técnico
	7.	Solicita apoyo técnico dependiendo de la complejidad del problema, a la Dirección General de Servicios Técnicos (DGST) de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	Dictamen Técnico
	8.	Realiza evaluación de los daños ocurridos para la elaboración de los dictámenes técnicos correspondientes.	
	9.	Revisa las evaluaciones y valoraciones que deberán reflejar con mayor precisión los daños que hayan ocurrido, sin que puedan incorporarse acciones ajenas al desastre o requerimientos adicionales.	
	10.	Avala la cuantificación de los daños y costos de reparación, conforme a los siguientes aspectos que se mencionan en las siguientes actividades: - Las condiciones físicas en que se encontraba el bien siniestrado previo al desastre, así como la antigüedad del mismo, y - Los daños sufridos a causa del desastre natural, diferenciándolos de aquellos derivados de omisiones en la realización de acciones de mantenimiento y conservación.	

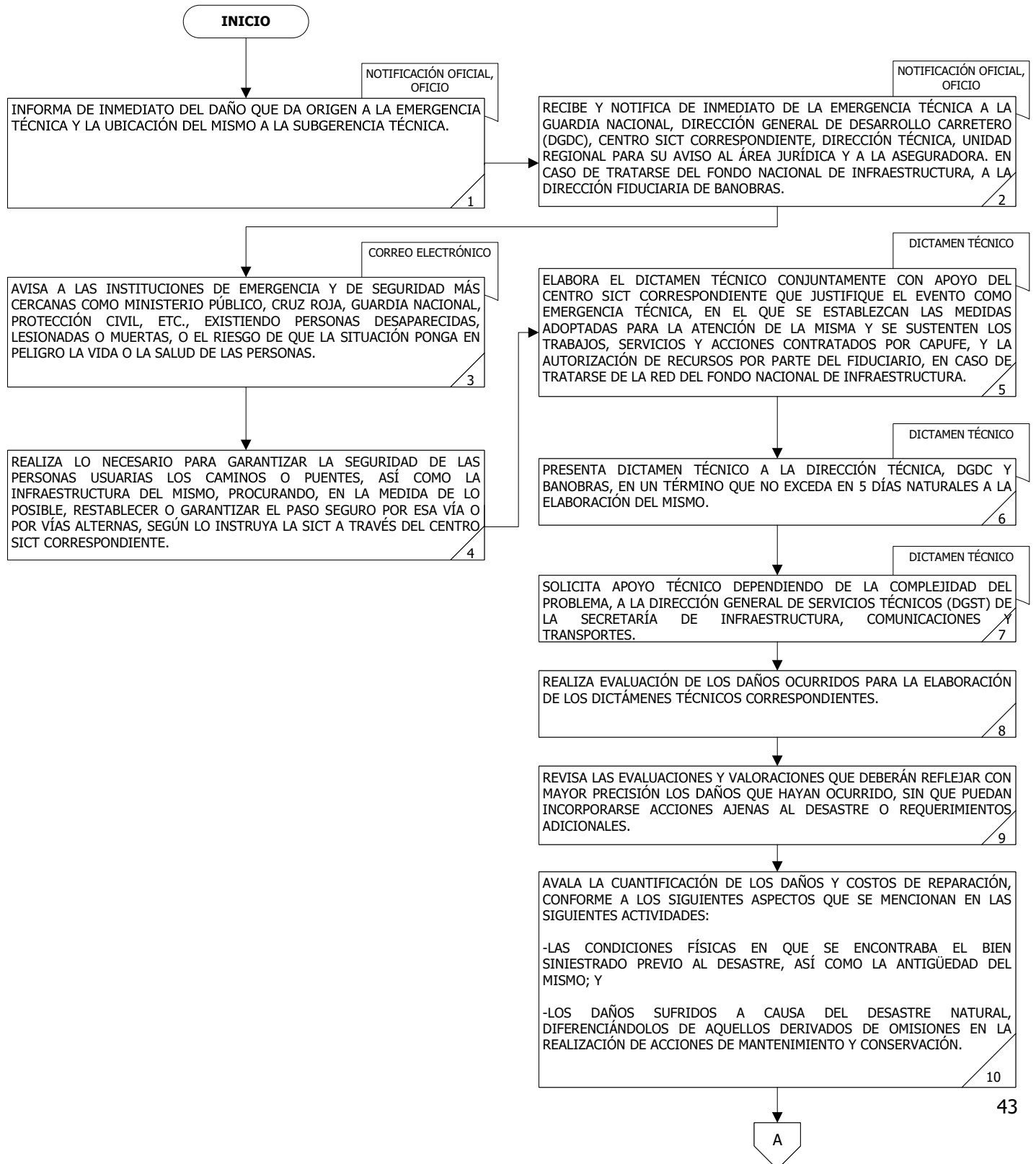
ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Titular de la Unidad Regional	11.	Convoca a las personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para atender de inmediato la Emergencia Técnica y su supervisión externa en un término que no exceda de tres días posteriores de ocurrido el evento, el proceso de contratación se hará a través de adjudicación directa (Art.42 LOPSRM) tomando en cuenta los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado y deberá informarse al Comité de Obra Pública y al Subcomité Local de Obra Pública de las Unidades Regionales, una vez que se concluya la contratación respectiva.	Contrato
Titular de la Unidad Regional, Titular de la Subgerencia Técnica	12.	Hace entrega oficial, y en forma oportuna donde pondrá a disposición de la o el contratista el o los inmuebles en que se deban llevarse a cabo la ejecución de los trabajos.	
	13.	Elabora el presupuesto provisional y el programa valorizado de los trabajos necesarios por ejecutar, integrando sus propuestas de acciones para la reparación de daños en el ámbito de su respectiva competencia, incorporando en lo procedente las solicitudes de otras dependencias o entidades.	Documentos soportes para el presupuesto provisional y el programa de los trabajos por ejecutar
	14.	Presenta el presupuesto de los trabajos por ejecutar; programa de obra valorizado; las propuestas deberán incluir, en lo que corresponda, la siguiente información: I. El desastre que originó el daño; II. El número de personas afectadas por sector; III. El listado de municipios y localidades afectadas; IV. La descripción de la extensión territorial afectada en la que se incluya el área geográfica (Km, Km², hectáreas, etcétera) que ha sufrido daños por sector; V. La delimitación de las acciones que realizan el Gobierno Federal y las entidades federativas, con el objeto de evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos, así como el tiempo estimado por sector que comprenderán las acciones para reparar o reintegrar los daños causados por el desastre; VI. La declaración bajo protesta de decir verdad que no se han destinado recursos del Programa Fondo de Desastres Naturales (Fonden) o del Fideicomiso Fonden para la atención de infraestructura pública dañada que debía estar asegurada, y Tratándose de la información requerida en la fracción V deberá además precisarse la participación de pago ya sea totalmente federal, o en coparticipación con las entidades federativas, indicando los porcentajes de cobertura aplicable. La Secretaría de la Función Pública autorizará la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten, cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito y fuerza mayor.	
Titular de la Superintendencia Técnica, Titular de la Subgerencia Técnica	15.	Requisita bitácora con los detalles de los sucesos y las medidas adoptadas de las acciones para restablecer el nivel de servicio.	
	16.	Solicita por escrito el pago de las estimaciones y presenta en la primera de ellas la siguiente documentación de obra y supervisión: Solicitud de recibo provisional, copia de los contratos celebrados con las empresas de los trabajos debidamente formalizados; copia de los catálogos de conceptos, copia de los programas valorizados de la ejecución y de la supervisión; copia de las fianzas de cumplimiento; copia de las facturas por los importes de estimaciones y álbum fotográfico.	Bitácora de obra

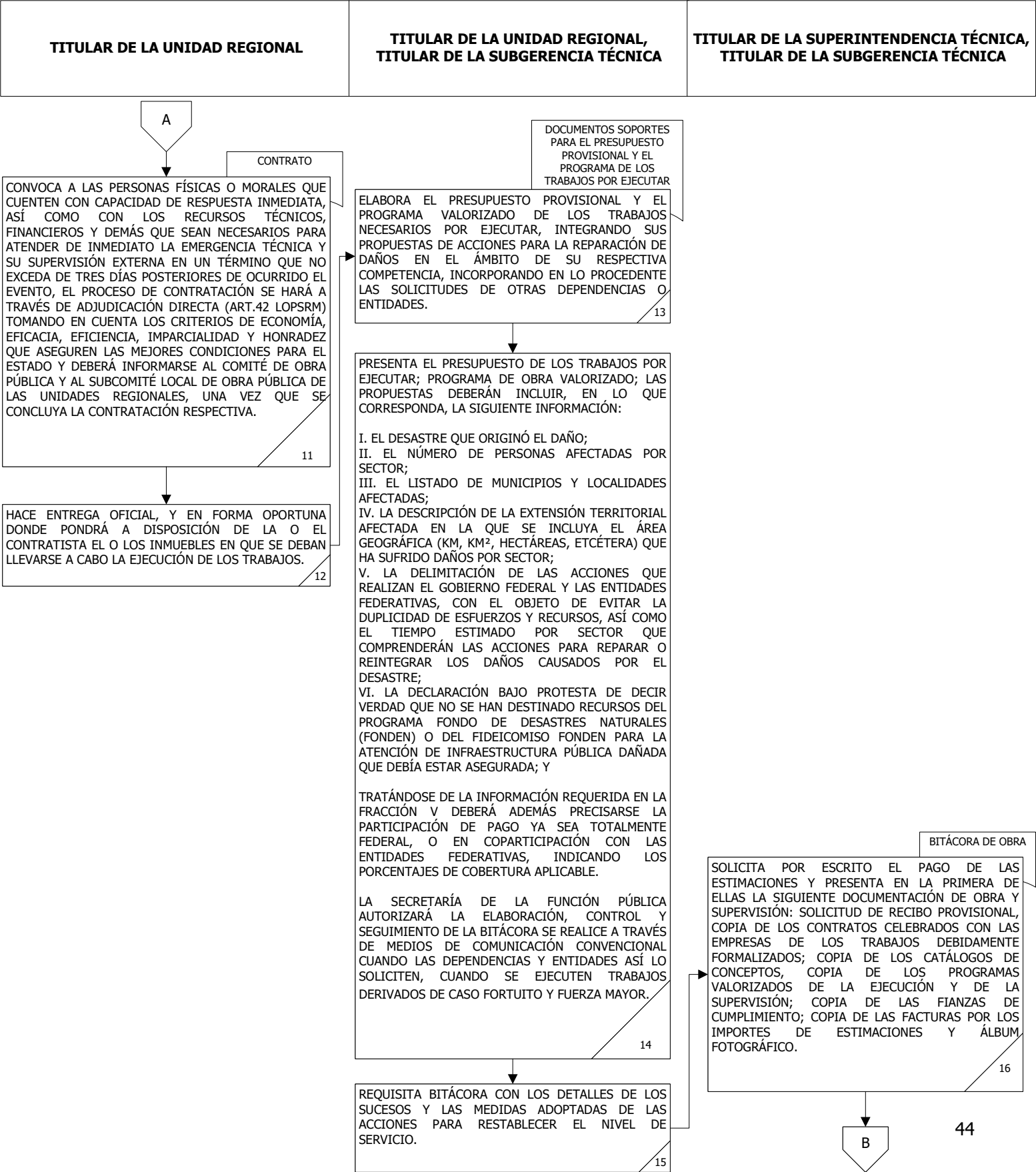
ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Titular de la Unidad Regional, Titular de la Subgerencia Técnica	17.	Informa cada semana o con la frecuencia que lo requiere la emergencia detalladamente a la Dirección (Técnica), DGDC, al Centro SICT correspondiente, y en su caso, a la DNI sobre la implantación de las medidas adoptadas y la evolución de la Emergencia Técnica.	Documentación soporte para el pago de estimaciones
Superintendencia de Conservación	18.	Informa mensualmente de acuerdo a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo y mediante el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, sobre los avances físicos y financieros por obra o acción, relacionados con su ejecución y ejercicio, respectivamente. En dichos informes se indicará el ejercicio fiscal, la Unidad Regional ejecutora, el monto autorizado y pagado, la descripción y ubicación de cada obra y acción, el avance físico y financiero de cada mes que se reporta y su acumulación progresiva.	Informe de avance físico y financiero
Titular de la Unidad Regional, Titular de la Subgerencia Técnica	19.	Realiza el seguimiento técnico de la ejecución de los trabajos del cual se deberá sujetar a las especificaciones técnicas vigentes, disposiciones de seguridad para obras en autopistas y puentes, así como observar el cumplimiento a las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; su Reglamento y demás Normativa aplicable.	Informe del Estado del ejercicio en emergencias
	20.	Solicita la realización de los estudios y/o proyectos necesarios, así como las obras de conservación correspondientes una vez que CAPUFE considere que se ha garantizado la seguridad de los usuarios, así como el paso seguro mínimo indispensable.	Reporte de Calidad
	21.	Informa a la Dirección (Técnica), a la DGDC, al Centro SICT correspondiente y en su caso a la DNI, sobre la terminación de los trabajos en un término que no exceda en 5 días naturales.	Notificación oficial, Minuta de Trabajo
	22.	Presenta a la DGDC, al Centro SICT correspondiente y en su caso a la DNI, el informe de terminación de trabajos que contenga por lo menos los siguientes elementos: I. Antecedentes; II. Trabajos ejecutados, III. Personal, equipo y materiales empleados para dar solución de emergencia al problema; IV. Costo, e V. Informe fotográfico.	Notificación oficial, Informe de terminación de los trabajos, Síntesis ejecutiva
		PROCESO:	
	23.	Envía a la Dirección Técnica, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la conclusión de las obras y acciones, síntesis ejecutiva de la cual deberá incluir una breve descripción cronológica de las principales acciones, operaciones y trámites efectuados por las instancias participantes; así como las conclusiones de la ejecución, con sus propuestas de mejoramiento, que se integrará en forma impresa o en dispositivo de almacenamiento USB, o cualquier otro medio magnético (Libro Blanco).	Síntesis ejecutiva

ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Titular de la Unidad Regional, Titular de la Subgerencia Técnica	24.	Solicita en un plazo de 30 días naturales posteriores a la terminación de los trabajos, el pago por los finiquitos de obra y supervisión acompañando como mínimo los siguientes documentos: I. Solicitud de pago y recibo provisional; II. Copia de las actas de entrega-recepción; III. Copias de las actas de finiquito; IV. Copia de las carátulas de estimación de los finiquitos debidamente formalizada; V. Copia de los catálogos de conceptos y programas valorizados de obra y supervisión ejecutados, y VI. Copia de las facturas por los importes de los finiquitos; copia de las fianzas de vicios ocultos.	Documentos soportes para pago de finiquitos
	25.	Presenta a la SICT las recomendaciones que resulten del estudio y/o proyecto de la Emergencia Técnica relativas a cualquier reparación o reemplazo permanente que sea necesario para corregir la condición del camino(s) o puente(s), para su revisión y aprobación.	Oficio
	26.	Realiza la integración de manera cronológica, completa y ordenada en el expediente único de la obra, toda la documentación y formatos que se generen como resultado de la aplicación del procedimiento y conforme al índice de expediente único para emergencias técnicas.	Expediente único de obra
		Termina procedimiento	

SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACIÓN

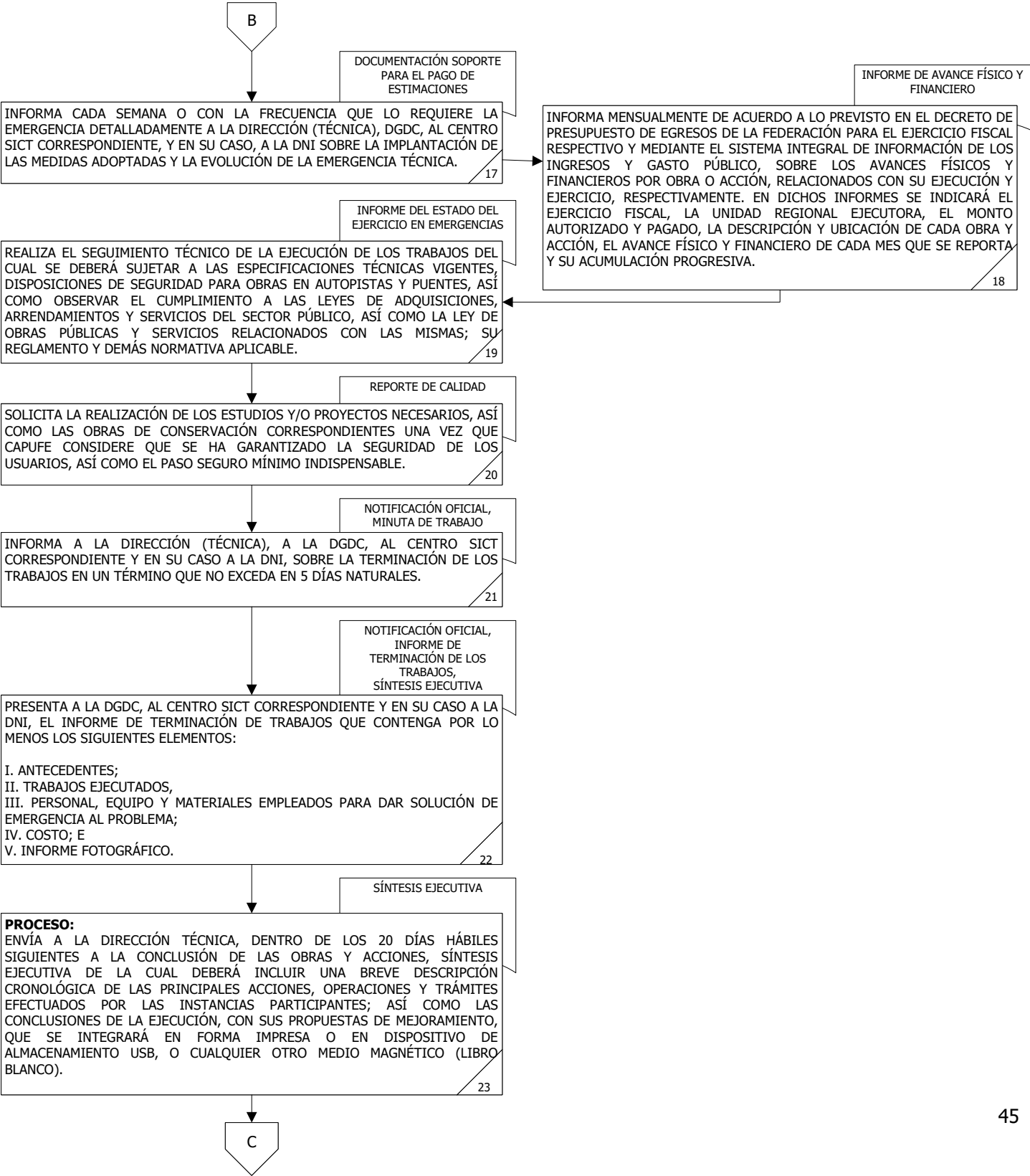
TITULAR DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA





TITULAR DE LA UNIDAD REGIONAL, TITULAR DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA

SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACIÓN



TITULAR DE LA UNIDAD REGIONAL, TITULAR DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA

C

DOCUMENTOS SOPORTES PARA PAGO DE FINIQUITOS

SOLICITA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO POR LOS FINIQUITOS DE OBRA Y SUPERVISIÓN ACOMPAÑANDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. SOLICITUD DE PAGO Y RECIBO PROVISIONAL;
- II. COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN;
- III. COPIAS DE LAS ACTAS DE FINIQUITO;
- IV. COPIA DE LAS CARÁTULAS DE ESTIMACIÓN DE LOS FINIQUITOS DEBIDAMENTE FORMALIZADA;
- V. COPIA DE LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS VALORIZADOS DE OBRA Y SUPERVISIÓN EJECUTADOS, Y
- VI. COPIA DE LAS FACTURAS POR LOS IMPORTES DE LOS FINIQUITOS; COPIA DE LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS.

24

OFICIO

PRESENTA A LA SICT LAS RECOMENDACIONES QUE RESULTEN DEL ESTUDIO Y/O PROYECTO DE LA EMERGENCIA TÉCNICA RELATIVAS A CUALQUIER REPARACIÓN O REEMPLAZO PERMANENTE QUE SEA NECESARIO PARA CORREGIR LA CONDICIÓN DEL CAMINO(S) O PUENTE(S), PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

25

EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA

REALIZA LA INTEGRACIÓN DE MANERA CRONOLÓGICA, COMPLETA Y ORDENADA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE LA OBRA, TODA LA DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME AL ÍNDICE DE EXPEDIENTE ÚNICO PARA EMERGENCIAS TÉCNICAS.

26

FIN

**IX. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN ANUAL DE
MANTENIMIENTO MAYOR, MENOR, MODERNIZACIÓN Y DERECHO DE VÍA PARA LA
RED CARRETERA DE FONADIN**

OBJETIVO

Implementar los procesos para la optimización de los procedimientos de Planeación y Programación Anual, de la Obra Pública y Servicios de la Red FONADIN, con el objeto de realizar una reingeniería, tomando en cuenta a las nuevas condiciones y necesidades existentes tanto del Operador y el Fiduciario, con el propósito de que cada tramo carretero de la Red FONADIN cumpla con los requerimientos de la SICT.

**IX. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN ANUAL DE
MANTENIMIENTO MAYOR, MENOR, MODERNIZACIÓN Y DERECHO DE VÍA PARA LA
RED CARRETERA DEL FONADIN**

POLÍTICAS

Conforme a lo establecido en los artículos del 17 al 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del artículo 15 al 24 de su Reglamento, así como en los "Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados":

1. La Dirección Técnica para la detección de las necesidades de conservación y modernización de la infraestructura carretera, solicitará a través de sus Subdirecciones en Oficinas Centrales, y de la Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación adscrita a la Dirección de Operación, a las Unidades Regionales los requerimientos de la Red FONADIN a fin de conservar y/o mejorar el nivel de servicio en las carreteras, puentes, Plazas de Cobro y servicios conexos.
2. La Subdirección de Estudios y Proyectos, como área técnica y ventanilla única, gestionará ante la DGST, la validación de Estudios y Proyectos, por lo que una vez validados notificará a cada una de las Unidades Regionales, a fin de que prioricen aquellas obras que cuenten con proyecto ejecutivo y oficio de validación emitido por la DGST y los que tenga en revisión, así como aquellos proyectos en ejecución.
3. Las Unidades Regionales a través de las Subgerencias Técnicas y de Operación, elaborarán y conservarán la base de datos que contenga toda la información referente a indicadores del estado físico de la infraestructura de la red FONADIN (autopistas, puentes, plazas de cobro, bases de emergencias, auxilio vial y servicios conexos, bienes muebles e inmuebles), considerando la auscultación del estado físico realizada por la SICT en el ejercicio fiscal inmediato anterior, datos proporcionados a CAPUFE mediante oficio en el transcurso del primer trimestre del año, así como el historial de medidas de conservación y sus respectivas evaluaciones del estado de los pavimentos y los resultados de las inspecciones visuales y detalladas realizadas a

las obras de drenaje, estructuras y túneles por la Gerencia de Puentes, y serán quienes elaboren el Anteproyecto de inversión.

4. Solamente podrán licitarse aquellas obras y servicios autorizados en el presupuesto validado por el Comité Técnico del FONDO y/o grupo técnico de trabajo de conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE); asimismo, previo a la contratación e inicio de las obras, deberá contarse con el oficio de validación emitido por la DGST de la SICT, según corresponda.
5. Las Unidades Regionales dentro del Anteproyecto de inversión de conservación y modernización para la Red carretera del FONADIN, deberán considerar un fondo de reserva para las obras que sean consideradas prioritarias pero cuyos estudios y proyectos estén en vías de validarse por la DGST, en el transcurso del ejercicio presupuestal, estos recursos sólo podrán ejercerse únicamente hasta la autorización del grupo técnico de trabajo de conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE) y del Comité Técnico del FONDO. Cada una de las obras y servicios deberán estar debidamente presupuestadas, contar con el oficio de validación del estudio y proyecto emitido por la DGST y con este documento el Operador podrá formular la convocatoria para licitar la obra que ampara el oficio referido, siempre y cuando exista la partida correspondiente dentro del presupuesto autorizado.
6. Las Unidades Regionales elaborarán el anteproyecto de inversión de mantenimiento menor por contrato, considerando las actividades de conservación rutinaria previstas en la Normativa para la Infraestructura del Transporte, previendo que los trabajos se realicen en todas las autopistas y puentes iniciando el primero de febrero y concluyendo el último día del mes de enero del siguiente año.
7. Las Unidades Regionales elaborarán el anteproyecto de inversión de mantenimiento menor por administración y derecho de vía, el cual será presupuestado por tramo, tomando en consideración los materiales y equipos existentes.

8. Las Subdirecciones de la Dirección Técnica y la Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación de la Dirección de Operación; recibirán y analizarán el anteproyecto de inversión proporcionado por las Unidades Regionales, el cual una vez integrado por la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos será tramitado por la Dirección Técnica ante el Fiduciario.
9. De las observaciones que realice el Fiduciario al anteproyecto de inversión, se solicitará a las Unidades Regionales solventarlas, y así cada vez que se presente al grupo técnico de trabajo de conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE), hasta su validación por parte del Fiduciario.
10. BANOBRAS comunicará mediante oficio a la Dirección Técnica el presupuesto del Programa de Conservación y Modernización (PCyM) autorizado por el Comité Técnico del FONDO.
11. Una vez autorizados los recursos se estará en condiciones de formular las convocatorias para licitar las obras y servicios adheridos al PCyM.

ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Dirección Técnica	1.	Solicita a las Subdirecciones del área y a la Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación de la Dirección de Operación, la detección de necesidades de la Red FONADIN, las cuales harán extensiva la instrucción a las Unidades Regionales.	Oficios
Subdirección de Estudios y Proyectos	2.	Notifica los estudios y proyectos validados por la DGST a cada una de las Unidades Regionales, remitiendo la información correspondiente, así como los proyectos en revisión en la DGST y en ejecución.	Oficios de validación emitidos por la DGST
Subgerencias Técnicas y Subgerencias de Operación en Unidades Regionales	3.	Elaboran y conservan la base de datos que contenga toda la información referente a indicadores del estado físico de la red FONADIN (autopistas, puentes, plazas de cobro, bases de emergencias, auxilio vial y servicios conexos, bienes muebles e inmuebles), así como el historial de medidas de conservación y sus respectivas evaluaciones del estado de los pavimentos, según el área de su competencia.	Base de datos y larguillos históricos
	4.	Determinan el estado físico actual en que se encuentran las autopistas, de acuerdo al tipo de pavimento y su estructura para cada autopista, considerando la auscultación del estado físico realizado por la SICT. (Índice de Regularidad Internacional (IRI), profundidad de roderas (PR), deterioros superficiales (DET), macrotextura (MAC) y coeficiente de fricción (CF)). Nota: Solo aplica para aquellos tramos carreteros que cuenten con dicha evaluación. En cuanto a plazas de cobro, bases de emergencias, auxilio vial y servicios conexos, bienes muebles e inmuebles, se debe tomar en cuenta los estados físicos de las estructuras de los inmuebles. Para puentes, obras de drenaje y túneles se debe considerar el resultado de las inspecciones visuales y detalladas, por parte de la Gerencia de Puentes.	Anteproyecto de inversión
	5.	Determinan las obras y servicios requeridos, con base al sistema de gestión de pavimentos (HDM4), información proporcionada mediante oficio por la Subdirección de Estudios y Proyectos en el transcurso del segundo trimestre del año; a las necesidades detectadas en los recorridos de supervisión de la Unidades Regionales. Priorizando las obras que cuente con proyecto ejecutivo autorizado por la DGST y las que requieran atención inmediata.	Anteproyecto de inversión
	6.	Elaboran el anteproyecto de inversión de mantenimiento mayor y de modernización que incluya obras y servicios prioritarios, ordenando de acuerdo a su importancia las alternativas de conservación, además de las observaciones y recomendaciones que formulen el Fiduciario y la propia SICT, priorizando las obras de acuerdo con lo siguiente: A. Obras con proyecto validado por la DGST u obras prioritarias que no requieran de proyecto; B. El proyecto se encuentra en proceso de revisión en la DGST, y C. El proyecto se encuentra en proceso de elaboración. Nota: Para B y C, para el caso de obras prioritarias adicionalmente se consideran dentro de un fondo de reserva cuya autorización estará sujeta a la aprobación del grupo de trabajo de conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE) y del Comité Técnico del FONDO. Para puentes, obras de drenaje y túneles se deberá considerar el resultado de las inspecciones visuales y detalladas, por parte de la Gerencia de Puentes.	Anteproyecto de inversión

ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
	7.	Elaboran el anteproyecto de inversión de mantenimiento menor por contrato, considerando las actividades de conservación rutinaria previstas en la Normativa para la Infraestructura del Transporte, previendo que los trabajos se realicen en todas las autopistas y puentes iniciando el primero de febrero y concluyendo el último día del mes de enero del siguiente año. Nota: Dentro de los programas de mantenimiento menor, mayor y modernización se debe considerar la respectiva supervisión técnica en caso de requerirse.	Anteproyecto de inversión
	8.	Elaboran el anteproyecto de inversión de mantenimiento menor por administración y derecho de vía, el cual es presupuestado por tramo, tomando en consideración los materiales y equipos.	Anteproyecto de inversión
	9.	Formulan el anteproyecto de inversión del programa de mantenimiento mayor y modernización (PCyM), con base en las necesidades detectadas, remitiendo a las Subdirecciones, los soportes solicitados por el fiduciario, (evidencia documental de la problemática: álbum fotográfico y ficha técnica, larguillos, generadores y catálogos de los trabajos con la que se pretenda atender) de acuerdo a lo siguiente: A la Subdirección de Estudios y Proyectos lo referente a: - Propuestas de estudios y proyectos (pavimentos, estabilizaciones, obras menores, puentes, túneles y estructuras, plazas de cobro). - Propuestas de obras menores, puentes que deriven de un proyecto ejecutivo. A la Subdirección de Conservación de Infraestructura Carretera lo referente a: - Propuestas de obras que deriven de un proyecto ejecutivo. - Propuestas de obras de pavimentos que no deriven de un proyecto ejecutivo. - Propuestas de obras de mantenimiento menor. - Propuestas de obras de pintura. - Propuestas de obras de seguridad carretera. A la Subdirección de Derecho de Vía y Patrimonio lo referente a: - Propuestas de necesidades para el Derecho de Vía. A La Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos lo referente a: - Propuestas de necesidades por tramo carretero para el mantenimiento menor por administración. A la Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación: - Propuestas de modernización de Plazas de Cobro, bases de emergencia, auxilio vial y servicios conexos, que no deriven de un proyecto ejecutivo. - Propuestas de modernización de Plazas de Cobro, bases de emergencia, auxilio vial y servicios conexos, que deriven de la validación de un proyecto de la DGST. - Mantenimiento de inmuebles. Para su revisión y en su caso presentar a la Dirección Técnica.	Oficio y correo electrónico de envío de anteproyecto de inversión

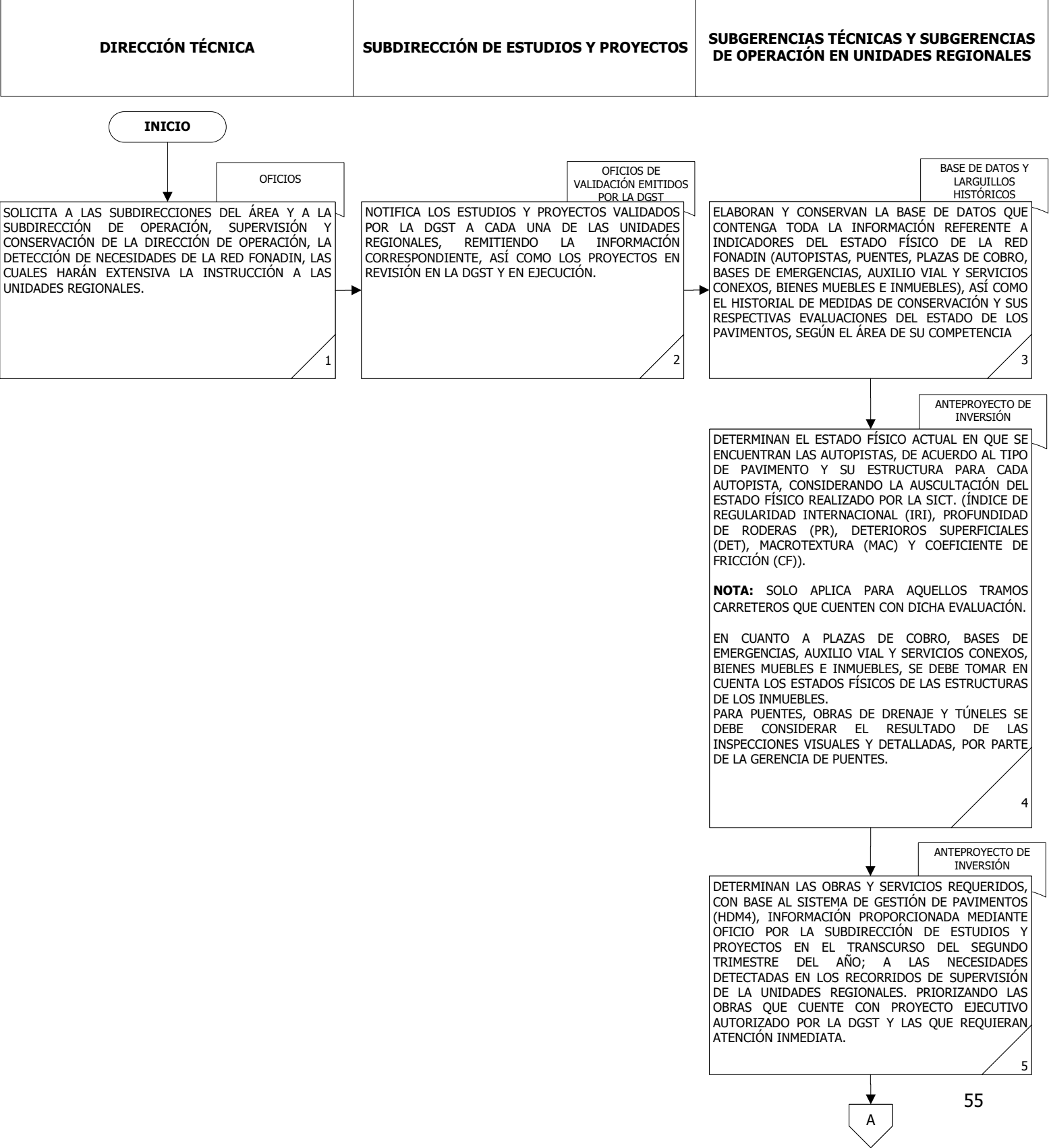
ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Subdirección de Conservación de Infraestructura Carretera, Subdirección de Estudios y Proyectos, Subdirección de Derecho de Vía y Patrimonio, Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos y Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación Subgerencias Técnicas, y Subgerencias de Operación en Unidades Regionales Subdirección de Conservación de Infraestructura Carretera, Subdirección de Estudios y Proyectos, Subdirección de Derecho de Vía y Patrimonio y Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación	10.	Reciben el anteproyecto de inversión enviado por las Unidades Regionales, y analizan en el ámbito de su competencia, con el propósito de identificar desviaciones, omisiones y errores.	Oficio y/o correo electrónico del envío del anteproyecto de inversión
	11.	Remiten las observaciones sobre el anteproyecto de inversión a las Unidades Regionales con el propósito de realizar las modificaciones correspondientes y su respectiva formalización, a través de la Gerencia de Autopistas Zona Sur, Gerencia de Autopistas Zona Norte, Gerencia de Derecho de Vía, Gerencia de Puentes, Gerencia de Proyectos y Nuevas Tecnologías, Gerencia de Modernización de Plazas de Cobro y de la Gerencia de Programación y Presupuesto de Obra.	Correo electrónico remitiendo las observaciones al anteproyecto de inversión
	12.	Integran el anteproyecto de inversión en orden de prioridades de los proyectos que sean viables a ejecutarse física y presupuestalmente durante el año y entregan de manera oficial las adecuaciones, a la Subdirección de Conservación de Infraestructura Carretera, Subdirección de Estudios y Proyectos, Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos, Subdirección de Derecho de Vía y Patrimonio y Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación.	Oficio y correo electrónico del envío del anteproyecto de inversión, Formatos F1 y F2 para obra pública y servicios relacionados con la misma, Anexo 3 y Anexo 4 para el menor por administración y derecho de vía, en su caso
	13.	Remiten en el ámbito de su competencia a la Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos, el anteproyecto de presupuesto, para su concentración e integración.	Oficio y correo electrónico del envío del anteproyecto de inversión

ÁREA RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos, Subdirección de Conservación de Infraestructura Carretera, Subdirección de Estudios y Proyectos, Subdirección de Derecho de Vía y Patrimonio y Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación	14.	Presentan el anteproyecto de inversión de necesidades al grupo de trabajo de conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE) para su conciliación, mismo que da seguimiento al Programa de Conservación y Modernización (PCyM) incluyendo los subprogramas de Mantenimiento mayor y modernización, Mantenimiento menor por administración y Mantenimiento menor por contrato, debidamente presupuestados por concepto de obra o servicio, señalando la duración en meses de cada partida, así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato.	Minuta de Grupo de Trabajo suscrita por representantes de BANOBRAS, CAPUFE y la SICT
	15.	Remiten el anteproyecto de inversión una vez conciliado por el grupo de trabajo de conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE) con sus observaciones, a las Unidades Regionales para que se efectúen las modificaciones y adecuaciones correspondientes.	Correo electrónico del envío del anteproyecto de inversión
	16.	Presentan el anteproyecto de inversión al grupo de trabajo de conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE) con los cambios conciliados para la validación de sus partidas y los montos correspondientes.	Minuta de Grupo de Trabajo suscrita por representantes de BANOBRAS, CAPUFE y la SICT
Subdirección de Licitaciones y Adjudicación de Contratos	17.	Remite al Fiduciario el proyecto de presupuesto del Programa de Conservación y Modernización (PCyM) de la Red FONADIN, con las partidas y montos validados por el grupo de trabajo de conservación (SICT-BANOBRAS-CAPUFE), con la finalidad de que el Fiduciario lo presente al Subcomité Operativo para su validación y posterior presentación al Comité Técnico del FONDO para su autorización. Su presentación será conforme a los montos autorizados.	Oficio del envío del proyecto de presupuesto del PCyM
BANOBRAS	18.	Comunica a la Dirección Técnica de CAPUFE el presupuesto del Programa de Conservación y Modernización (PCyM) autorizado por el Comité Técnico del FONDO.	Oficio
Termina procedimiento			

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

DIRECCIÓN TÉCNICA, SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO, UNIDADES REGIONALES, SUBGERENCIAS TÉCNICAS, SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

DIRECCIÓN TÉCNICA, SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO, UNIDADES REGIONALES, SUBGERENCIAS TÉCNICAS, SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN

SUBGERENCIAS TÉCNICAS Y SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN EN UNIDADES REGIONALES

A

ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN

OFICIO Y CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN

ELABORAN EL ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR Y DE MODERNIZACIÓN QUE INCLUYA OBRAS Y SERVICIOS PRIORITARIOS, ORDENANDO DE ACUERDO A SU IMPORTANCIA LAS ALTERNATIVAS DE CONSERVACIÓN, ADEMÁS DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE FORMULEN EL FIDUCIARIO Y LA PROPIA SICT, PRIORIZANDO LAS OBRAS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A. OBRAS CON PROYECTO VALIDADO POR LA DGST U OBRAS PRIORITARIAS QUE NO REQUIERAN DE PROYECTO.
- B. EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISIÓN EN LA DGST.
- C. EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN.

NOTA: PARA B Y C, PARA EL CASO DE OBRAS PRIORITARIAS ADICIONALMENTE SE CONSIDERAN DENTRO DE UN FONDO DE RESERVA CUYA AUTORIZACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE CONSERVACIÓN (SICT-BANOBRAS-CAPUFE) Y DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO. PARA PUENTES, OBRAS DE DRENAJE Y TÚNELES SE DEBERÁ CONSIDERAR EL RESULTADO DE LAS INSPECCIONES VISUALES Y DETALLADAS, POR PARTE DE LA GERENCIA DE PUENTES.

6

ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN

ELABORAN EL ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA PREVISTAS EN LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, PREVIENDO QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN EN TODAS LAS AUTOPISTAS Y PUENTES INICIANDO EL PRIMERO DE FEBRERO Y CONCLUYENDO EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

NOTA: DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR, MAYOR Y MODERNIZACIÓN SE DEBE CONSIDERAR LA RESPECTIVA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN CASO DE REQUERIRSE.

7

ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN

ELABORAN EL ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA PREVISTAS EN LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, PREVIENDO QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN EN TODAS LAS AUTOPISTAS Y PUENTES INICIANDO EL PRIMERO DE FEBRERO Y CONCLUYENDO EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

NOTA: DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR, MAYOR Y MODERNIZACIÓN SE DEBE CONSIDERAR LA RESPECTIVA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN CASO DE REQUERIRSE.

8

FORMULAN EL ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MAYOR Y MODERNIZACIÓN (PCYM), CON BASE EN LAS NECESIDADES DETECTADAS, REMITIENDO A LAS SUBDIRECCIONES, LOS SOPORTES SOLICITADOS POR EL FIDUCIARIO, (EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA PROBLEMÁTICA: ÁLBUM FOTOGRÁFICO Y FICHA TÉCNICA, LARGUILLOS, GENERADORES Y CATÁLOGOS DE LOS TRABAJOS CON LA QUE SE PRETENDA ATENDER) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LO REFERENTE A:

- PROPUESTAS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (PAVIMENTOS, ESTABILIZACIONES, OBRAS MENORES, PUENTES, TÚNELES Y ESTRUCTURAS, PLAZAS DE COBRO).
- PROPUESTAS DE OBRAS MENORES, PUENTES QUE DERIVEN DE UN PROYECTO EJECUTIVO.

A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA LO REFERENTE A:

- PROPUESTAS DE OBRAS QUE DERIVEN DE UN PROYECTO EJECUTIVO.
- PROPUESTAS DE OBRAS DE PAVIMENTOS QUE NO DERIVEN DE UN PROYECTO EJECUTIVO.
- PROPUESTAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO MENOR.
- PROPUESTAS DE OBRAS DE PINTURA.
- PROPUESTAS DE OBRAS DE SEGURIDAD CARRETERA.

A LA SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO LO REFERENTE A:

- PROPUESTAS DE NECESIDADES PARA EL DERECHO DE VÍA.

A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS LO REFERENTE A:

- PROPUESTAS DE NECESIDADES POR TRAMO CARRETERO PARA EL MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN.

A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN:

- PROPUESTAS DE MODERNIZACIÓN DE PLAZAS DE COBRO, BASES DE EMERGENCIA, AUXILIO VIAL Y SERVICIOS CONEXOS, QUE NO DERIVEN DE UN PROYECTO EJECUTIVO.
- PROPUESTAS DE MODERNIZACIÓN DE PLAZAS DE COBRO, BASES DE EMERGENCIA, AUXILIO VIAL Y SERVICIOS CONEXOS, QUE DERIVEN DE LA VALIDACIÓN DE UN PROYECTO DE LA DGST.
- MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO PRESENTAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

9

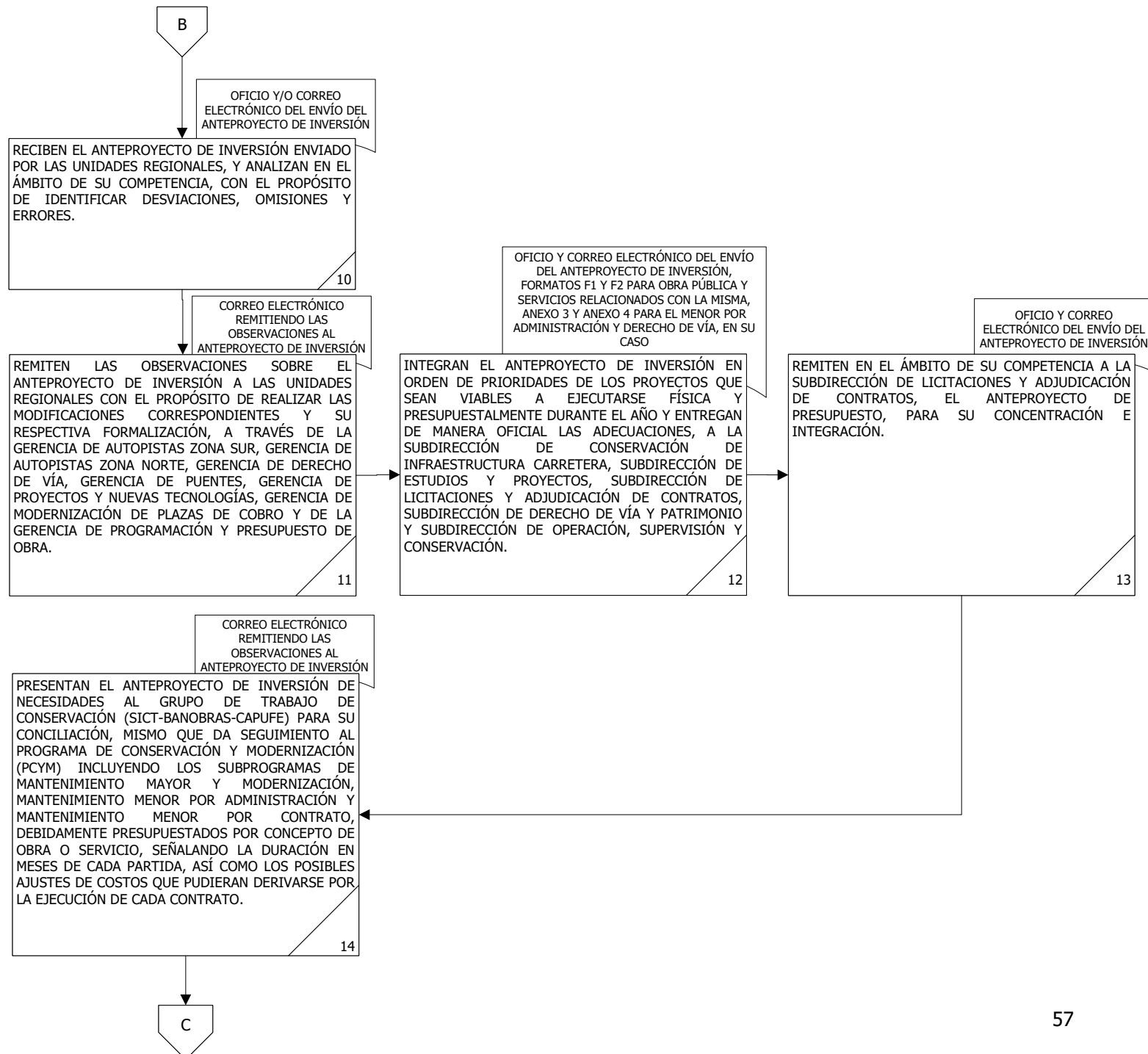
B

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

DIRECCIÓN TÉCNICA, SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO, UNIDADES REGIONALES, SUBGERENCIAS TÉCNICAS, SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO, SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN	SUBGERENCIAS TÉCNICAS, Y SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN EN UNIDADES REGIONALES	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO Y SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN
--	---	--

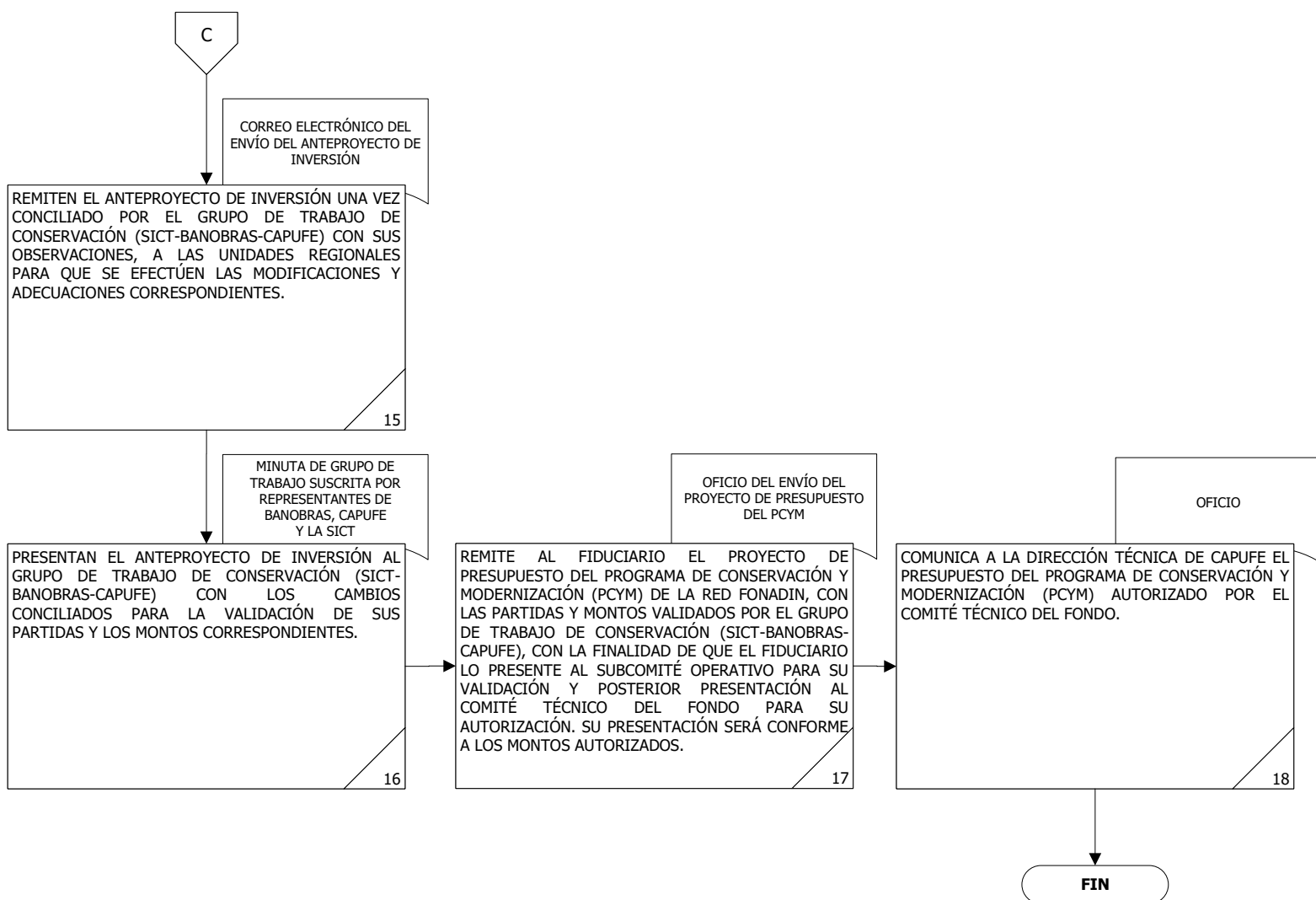


UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

DIRECCIÓN TÉCNICA, SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO, UNIDADES REGIONALES, SUBGERENCIAS TÉCNICAS, SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA Y PATRIMONIO, SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN	SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	BANOBRAS
---	---	-----------------





**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DIRECCIÓN TÉCNICA**

FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSOLIDADO DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Programa de Conservación	Consolidado		Total
	Obra	Supervisión	
Mantenimiento Mayor y Modernización			
Mantenimiento Mayor Autopistas	\$ -	\$ -	\$ -
Modernización	\$ -	\$ -	\$ -
Mantenimiento de Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -
Mantenimiento Mayor de Estructuras	\$ -	\$ -	\$ -
Seguridad Carretera	\$ -	\$ -	\$ -
Inspección Visual de Estructuras Tradicionales	\$ -	\$ -	\$ -
Inspección Visual de Estructuras Especiales	\$ -	\$ -	\$ -
Inspección Visual de Estructuras Menores	\$ -	\$ -	\$ -
Estudios y Proyectos	\$ -	\$ -	\$ -
Estudios y Proyectos Plazas de Cobro	\$ -	\$ -	\$ -
Estudios y Proyectos Puentes	\$ -	\$ -	\$ -
Estudios y Proyectos Puentes Obras Menores	\$ -	\$ -	\$ -
Suministro y Aplicación de Pintura	\$ -	\$ -	\$ -
Emergencias Técnicas	\$ -	\$ -	\$ -
Ajuste de Costos	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal de Mantenimiento Mayor	\$ -	\$ -	\$ -
Mantenimiento Menor por Administración			
Mantenimiento Menor por Administración	\$ -	\$ -	\$ -
Derecho de vía	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal de Mantenimiento Menor por Administración	\$ -	\$ -	\$ -
Mantenimiento Menor por Contrato			
Mantenimiento Menor por Contrato	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal de Mantenimiento Menor por Contrato	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL RED FNI	\$ -	\$ -	\$ -



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

CALENDARIZACION DE MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO

No.	PARTIDA	PERIODO DE EJECUCION (MESES)	AÑO 1												AÑO 2			TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 1	MES 2	MES 3	

UNIDAD REGIONAL "A"

TRAMO: 1

MANTENIMIENTO MAYOR

► **Mantenimiento Mayor Autopistas**

1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Mantenimiento Mayor Autopistas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

► **Modernización**

1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Modernización		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

► **Mantenimiento de Inmuebles**

1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Mantenimiento de Inmuebles		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

► **Mantenimiento Mayor de Estructuras**

1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Mantenimiento Mayor de Estructuras		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DIRECCIÓN TÉCNICA**

**FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

CALENDARIZACION DE MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO

No.	PARTIDA	PERIODO DE EJECUCION (MESES)	AÑO 1												AÑO 2			TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 1	MES 2	MES 3	
► Seguridad Carretera																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Seguridad Carretera		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
► Inspección Visual de Estructuras Tradicionales																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Inspección Visual de Estructuras Tradicionales		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
► Inspección Visual de Estructuras Especiales																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Inspección Visual de Estructuras Especiales		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
► Inspección Visual de Estructuras Menores																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Inspección Visual de Estructuras Menores		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

CALENDARIZACION DE MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO

No.	PARTIDA	PERIODO DE EJECUCION (MESES)	AÑO 1												AÑO 2			TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 1	MES 2	MES 3	
▶ Estudios y Proyectos																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Estudios y Proyectos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
▶ Estudios y Proyectos Plazas de Cobro																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Estudios y Proyectos Plazas de Cobro		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
▶ Estudios y Proyectos Puentes																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Estudios y Proyectos Puentes		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
▶ Estudios y Proyectos Puentes Obras Menores																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Estudios y Proyectos Puentes Obras Menores		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

CALENDARIZACION DE MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO

No.	PARTIDA	PERIODO DE EJECUCION (MESES)	AÑO 1												AÑO 2			TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 1	MES 2	MES 3	
► Suministro y Aplicación de Pintura																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Suministro y Aplicación de Pintura		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

SUPERVISION EXTERNA

► Mantenimiento Mayor Autopistas																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Total Mantenimiento Mayor Autopistas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

► Modernización																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Total Modernización		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

► Mantenimiento Mayor de Estructuras																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
4																		\$ -
5																		\$ -
	Total Mantenimiento Mayor de Estructuras		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

CALENDARIZACION DE MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO

No.	PARTIDA	PERIODO DE EJECUCION (MESES)	AÑO 1												AÑO 2			TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 1	MES 2	MES 3	
▶ Seguridad Carretera																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
	Total Seguridad Carretera		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
▶ Suministro y Aplicación de Pintura																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
	Total Suministro y Aplicación de Pintura		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MANTENIMIENTO MENOR																		
▶ Mantenimiento Menor por Contrato																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
	Total Mantenimiento Menor por Contrato		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUPERVISION EXTERNA																		
▶ Mantenimiento Menor por contrato																		
1																		\$ -
2																		\$ -
3																		\$ -
	Total Mantenimiento Menor por contrato		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL MANTENIMIENTO MAYOR			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE CALEDARIZACION			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



PRESUPUESTO DE CONSERVACIÓN CALENDARIZADO EJERCICIO
AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CALENDARIZACIÓN MANTENIMIENTO MENOR

TRAMO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES													
1103	Sueldos base													-
1305	Primas de vacaciones y dominical													-
1306	Gratificación de fin de año													-
1319	Remuneraciones por horas extraordinarias													-
1404	Cuotas para el seguro de vida del personal													-
1406	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal													-
1410	Aportaciones al IMSS													-
1411	Cuotas al Infonavit													-
1413	Aportaciones al sistema de ahorro													-
1501	Cuotas para el fondo de ahorro del personal													-
1511	Asignaciones adicionales al sueldo													-
3418	Impuesto sobre nóminas													-
3414	Honorarios por servicios													-
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES CAPITULO 1000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS													
2101	Materiales y útiles de oficina													-
2102	Material de limpieza													-
2103	Material didáctico													-
2104	Material estadístico y geográfico													-
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción													-
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos													-
2203	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del Fideicomiso													-
2204	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del Fideicomiso													-
2301	Refacciones, accesorios y herramientas													-
2302	Refacciones, accesorios para equipo de computo													-
2303	Utensilios para servicio de alimentación													-
2304	Llantas y cámaras													-
2401	Materiales de construcción													-
2402	Estructuras y manufacturas													-
2403	Materiales complementarios													-
2404	Material eléctrico y electrónico													-
2405	Pinturas, solventes e implementos (partida de control interno CAPUFE)													-
2406	Material para defensa													-
2407	Material para señalamiento													-
2408	Material para pavimentación													-
2409	Material para cercas (partida de control interno CAPUFE)													-
2410	Ornatos (partida de control interno CAPUFE)													-
2502	Sustancias químicas													-
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes													-
2504	Medicinas y productos farmacéuticos													-
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos													-
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos (servicios y programas públicos)													-
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos (servicios administrativos)													-
2604	Combustible para servidores públicos													-
2605	Combustibles, lubricantes y aditivos (maquinaria y equipo de producción)													-
2701	Vestuario, uniformes y blancos													-
2702	Prendas de protección personal													-
SUBTOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS CAPITULO 2000		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



PRESUPUESTO DE CONSERVACIÓN CALENDARIZADO EJERCICIO
AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CALENDARIZACIÓN MANTENIMIENTO MENOR

TRAMO:

3000	SERVICIOS GENERALES													
3101	Servicio postal													-
3103	Servicio telefónico convencional													-
3104	Servicio telefonico celular													-
3105	Servicio de radiolocalización													-
3106	Servicio de energía eléctrica													-
3107	Servicio de agua													-
3109	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales													-
3201	Arrendamiento de edificios y locales													-
3202	Arrendamiento de terrenos													-
3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo													-
3204	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos													-
3206	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios de operación													-
3210	Arrendamiento de mobiliario													-
3304	Otras asesorías para la operación de programas													-
3305	Capacitación													-
3306	Servicio de informática													-
3308	Estudios e investigaciones													-
3401	Almacenaje embalaje y envase													-
3402	Fletes y maniobras													-
3403	Servicios bancarios y financieros													-
3404	Seguros de bienes patrimoniales													-
3407	Otros impuestos y derechos													-
3408	Comisiones por ventas													-
3409	Patentes, regalías otros													-
3411	Servicios de vigilancia													-
3412	Gastos inherentes a la recaudación													-
3413	Otros servicios comerciales													-
3414	Subcontratación de servicios con terceros													0.00
3414-1	Subcontratación de servicios con terceros													-
3414-2	Honorarios CAPUFE													-
3414-3	Nómina CAPUFE													-
3414-4	Sistema de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago													-
3414-5	Circuito Exterior Mexiquense - Plaza Jorobas No. 69 (Méx-Qro)													-
3414-6	T6 San Miguel (Chamapa-Lechería)													-
3414-7	Palmillas Bis (ICA México-Querétaro)													-
3414-8	GANA - Grupo de Autopistas Nacionales, S.A.													-
3414-9	Totomoxtle (Cutíérrez Zamora-Tehuacán)													-
3414-10	Libramiento Oriente Obregón (Estación-Don Nogales)													-
3417	Servicios integrales													-
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración													-
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos													-
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo													-
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles													-
3505	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación													-
3506	Mantenimiento y conservación equipo de transporte													-
3507	Mantenimiento y conservación de Plantas e Instalaciones Productivas													-
3602	Gastos de propaganda e imagen institucional (publicaciones oficiales)													-
3603	Gastos de difusión de servicios públicos y campañas de información													-
3604	Servicios de telecomunicaciones desaparecidas													-
3605	Gastos de difusión de servicios públicos y campañas de información													-
3811	Pasajes nacionales													-
3817	Viáticos nacionales													-
3904	Erogaciones por resoluciones judiciales													-
SUBTOTAL SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000														-



PRESUPUESTO DE CONSERVACIÓN CALENDARIZADO EJERCICIO
AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CALENDARIZACIÓN MANTENIMIENTO MENOR

TRAMO:

5000	ACTIVO FIJO													
5101	Mobiliario													-
5102	Equipo de administración													-
5103	Equipo educacional y recreativo													-
5202	Maquinaria y equipo industrial													-
5203	Maquinaria y equipo de construcción													-
5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones													-
5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico													-
5206	Bienes informáticos													-
5301	Vehículos y equipo terrestre													-
5303	Vehículos y equipos terrestres al servicio de la operación													-
5304	Vehículos y equipos terrestres a servicios administrativos													-
5305	Vehículos y equipos terrestres para servidores públicos													-
5401	Equipo médico y de laboratorio													-
5402	Instrumental médico y de laboratorio													-
5501	Herramientas y máquinas - herramienta													-
5502	Refacciones y accesorios mayores													-
5701	Edificios y locales													-
5902	Otros bienes muebles													-
SUBTOTAL ACTIVO FIJO CAPITULO 5000														-
TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000														-



**AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE CONSERVACION**

CONSOLIDADO MANTENIMIENTO MENOR

TRAMO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO Año 1	GASTO ESTIMADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	PRESUPUESTO AUTORIZADO Año 2	GASTO ESTIMADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	PRESUPUESTO AUTORIZADO Año 3	GASTO ESTIMADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	PRESUPUESTO SOLICITADO Año 4	PRESUPUESTO ANTERIOR VS PRESUPUESTO Año 4	GASTO ESTIMADO VS PRESUPUESTO Año 4
1000	SERVICIOS PERSONALES	A	B	C	D	E	F	G	E / G	F / G
1103	Sueldos base									0.00%
1305	Primas de vacaciones y dominical									0.00%
1306	Gratificación de fin de año									0.00%
1319	Remuneraciones por horas extraordinarias									0.00%
1404	Cuotas para el seguro de vida del personal									0.00%
1406	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal									0.00%
1410	Aportaciones al IMSS									0.00%
1411	Cuotas al Infonavit									0.00%
1413	Aportaciones al sistema de ahorro									0.00%
1501	Cuotas para el fondo de ahorro del personal									0.00%
1511	Asignaciones adicionales al sueldo									0.00%
3418	Impuesto sobre nóminas									0.00%
3414	Honorarios por servicios									0.00%
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES CAPITULO 1000		-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	A	B	C	D	E	F	G	E / G	F / G
2101	Materiales y útiles de oficina									
2102	Material de limpieza									
2103	Material didáctico									
2104	Material estadístico y geográfico									
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción									
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos									
2203	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del Fideicomiso									
2204	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del Fideicomiso									
2301	Refacciones, accesorios y herramientas									
2302	Refacciones, accesorios para equipo de computo									
2303	Utensilios para servicio de alimentación									
2304	Llantas y cámaras									
2401	Materiales de construcción									
2402	Estructuras y manufacturas									
2403	Materiales complementarios									
2404	Material eléctrico y electrónico									
2405	Pinturas, solventes e implementos (partida de control interno CAPUFE)									
2406	Material para defensa									
2407	Material para señalamiento									
2408	Material para pavimentación									
2409	Material para cercas (partida de control interno CAPUFE)									
2410	Ornatos (partida de control interno CAPUFE)									
2502	Sustancias químicas									
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes									
2504	Medicinas y productos farmacéuticos									
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos									
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos (servicios y programas públicos)									
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos (servicios administrativos)									
2604	Combustible para servidores públicos									
2605	Combustibles, lubricantes y aditivos (maquinaria y equipo de producción)									
2701	Vestuario, uniformes y blancos									
2702	Prendas de protección personal									
SUBTOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS CAPITULO 2000		-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%



**AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE CONSERVACION**

CONSOLIDADO MANTENIMIENTO MENOR

TRAMO:

3000	SERVICIOS GENERALES	A	B	C	D	E		E / G	F / G
3101	Servicio postal								0.00%
3103	Servicio telefónico convencional								0.00%
3104	Servicio telefonico celular								0.00%
3105	Servicio de radiolocalización								0.00%
3106	Servicio de energía eléctrica								0.00%
3107	Servicio de agua								0.00%
3109	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales								0.00%
3201	Arrendamiento de edificios y locales								0.00%
3202	Arrendamiento de terrenos								0.00%
3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo								0.00%
3204	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos								0.00%
3206	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios de operación								0.00%
3210	Arrendamiento de mobiliario								0.00%
3304	Otras asesorías para la operación de programas								0.00%
3305	Capacitación								0.00%
3306	Servicio de informática								0.00%
3308	Estudios e investigaciones								0.00%
3401	Almacenaje embalaje y envase								0.00%
3402	Fletes y maniobras								0.00%
3403	Servicios bancarios y financieros								0.00%
3404	Seguros de bienes patrimoniales								0.00%
3407	Otros impuestos y derechos								0.00%
3408	Comisiones por ventas								0.00%
3409	Patentes, regalías otros								0.00%
3411	Servicios de vigilancia								0.00%
3412	Gastos inherentes a la recaudación								0.00%
3413	Otros servicios comerciales								0.00%
3414	Subcontratación de servicios con terceros								
3414-1	Subcontratación de servicios con terceros								0.00%
3414-2	Honorarios CAPUFE								0.00%
3414-3	Nómina CAPUFE								0.00%
3414-4	Fibra optica Libramiento Cuernavaca								0.00%
3414-5	Circuito Exterior Mexiquense - Plaza Jorobas No. 69 (Méx-Qro)								0.00%
3414-6	T6 San Miguel (Chamapa-Lechería)								0.00%
3414-7	Palmillas Bis (ICA México-Querétaro)								0.00%
3414-8	GANA - Grupo de Autopistas Nacionales, S.A.								0.00%
3414-9	Totomoxtle (Gutiérrez Zamora-Tehuacán)								0.00%
3414-10	Libramiento Oriente Obregón (Estación-Don Nogales)								0.00%
3417	Servicios integrales								0.00%
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración								0.00%
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos								0.00%
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo								0.00%
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles								0.00%
3505	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación								0.00%
3506	Mantenimiento y conservación equipo de transporte								0.00%
3507	Mantenimiento y conservación de Plantas e Instalaciones Productivas								0.00%
3602	Gastos de propaganda e imagen institucional (publicaciones oficiales)								0.00%
3603	Gastos de difusión de servicios públicos y campañas de información								0.00%



**AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE CONSERVACION**

CONSOLIDADO MANTENIMIENTO MENOR

TRAMO:

3604	Servicios de telecomunicaciones desaparecidas									0.00%
3605	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas									0.00%
3811	Pasajes nacionales									0.00%
3817	Viáticos nacionales									0.00%
3904	Erogaciones por resoluciones judiciales									0.00%
SUBTOTAL SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000										0.00%
5000	ACTIVO FIJO	A	B	C	D	E	F	G	E / G	F / G
5101	Mobiliario									0.00%
5102	Equipo de administración									0.00%
5103	Equipo educacional y recreativo									0.00%
5202	Maquinaria y equipo industrial									0.00%
5203	Maquinaria y equipo de construcción									0.00%
5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones									0.00%
5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico									0.00%
5206	Bienes informáticos									0.00%
5301	Vehículos y equipo terrestre									0.00%
5303	Vehículos y equipos terrestres al servicio de la operación									0.00%
5304	Vehículos y equipos terrestres a servicios administrativos									0.00%
5305	Vehículos y equipos terrestres para servidores publicos									0.00%
5401	Equipo médico y de laboratorio									0.00%
5402	Instrumental médico y de laboratorio									0.00%
5501	Herramientas y máquinas - herramienta									0.00%
5502	Refacciones y accesorios mayores									0.00%
5701	Edificios y locales									0.00%
5902	Otros bienes muebles									0.00%
SUBTOTAL ACTIVO FIJO CAPITULO 5000		-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%
TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000		-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%